GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.981 - 219/24
Paraná, viernes 22 de noviembre de 2024
Edición de 99 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 4

DECRETO Nº 3218/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A SÁNCHEZ RICO, AMADOR 4

DECRETO Nº 3219/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A MELÁN, ANDREAS 4

DECRETO Nº 3220/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A MIHAYLOV, STOYAN 5

DECRETO Nº 3221/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A POVEJSILOVÁ, JARMILA 5

DECRETO Nº 3222/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A HINDICKY, RASTILAV 6

DECRETO Nº 3223/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A PAIZIS PAPADELLIS, EFSTATHIOS 6

DECRETO Nº 3224/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A LINDERTZ, NICOLA 7

DECRETO Nº 3225/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A McCOY, JHON G. 7

DECRETO Nº 3226/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A DHAENE, KARL 8

DECRETO Nº 3227/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A LAMLÉ, DIETER 8

DECRETO Nº 3228/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A PETRE, DAN 9

MINISTERIO DE SALUD 9

DECRETO Nº 3209/24 MS

CONTRATACIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES SA 9

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 10

DECRETO Nº 3203/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A ERNESTO RICARDO HORNUS S.A. 10

DECRETO Nº 3204/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A C.O.P.U.L.11
DECRETO Nº 3205/24 MPIyS
CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y SAMBERRO, LOURDES M.12
DECRETO Nº 3206/24 MPIyS
CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y KORELL, DARÍO A.13
DECRETO Nº 3207/24 MPIyS
RECONOCIMIENTO DE PAGO14
DECRETO Nº 3208/24 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A SUPERMOD SAS15
DECRETO Nº 3217/24 MPIyS
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS16
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO17
DECRETO Nº 3210/24 MGT
RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE SCHIMPF, ALEXIS C.17
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO18
DECRETO Nº 3213/24 MDE
ASIGNACIÓN DE CARGO18
DECRETO Nº 3214/24 MDE
CONVENIO ENTRE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS Y MDE19
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS20
DECRETO Nº 3211/24 MHF
APORTE NO REINTEGRABLE AL MUNICIPIO DE VIALE20
DECRETO Nº 3212/24 MHF
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA21
DECRETO Nº 3215/24 MHF
DISPOSICIÓN DE INCREMENTO SALARIALES21
DECRETO Nº 3216/24 MHF
INCREMENTO SALARIALES ESCALAFÓN DOCENTES28

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS31
RESOLUCION Nº 218/24 MHF
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ, MATÍAS L.31
RESOLUCION Nº 219/24 MHF
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ALTAVISTA, ANA31
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL32
RESOLUCION Nº 0566/24 STySS
MODIFICACIÓN ART. 1° DE LA RESOL. N° 0184/24 STySS32

SECRETARIA DE TRANSPORTE.....33

RESOLUCION Nº 145/24 ST

REAJUSTE TARIFARIO33

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 3218/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A SÁNCHEZ RICO, AMADOR

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de la Unión Europea en Argentina, Dr. Amador SÁNCHEZ RICO, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de la Unión Europea en Argentina, Dr. Amador SÁNCHEZ RICO, acompañado de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3219/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A MELÁN, ANDREAS

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de Austria en Argentina, Dr. Andreas MELÁN, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de Austria en Argentina, Dr. Andreas MELÁN, acompañado de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3220/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A MIHAYLOV, STOYAN

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de la República de Bulgaria en Argentina, Lic. Stoyan MIHAYLOV, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de Bulgaria en Argentina, Lic. Stoyan MIHAYLOV, acompañado de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3221/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A POVEJSILOVÁ, JARMILA

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia la señora Embajadora de la República Checa en Argentina, Da. Jarmila, POVEJSILOVÁ, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándola Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos a la señora Embajadora de República Checa en Argentina, Da. Jarmila POVEJSILOVÁ, acompañada de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3222/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A HINDICKY, RASTILAV

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de la República Eslovaca en Argentina, D. Rastilav HINDICKY, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de República Eslovaca en Argentina, D. Rastilav HINDICKY, acompañado de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3223/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A PAIZIS PAPADELLIS, EFSTATHIOS

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de Grecia en Argentina, D. Efstathios PAIZIS PAPADELLIS, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de Grecia en Argentina, D. Efstathios PAIZIS PAPADELLIS, acompañado de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3224/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A LINDERTZ, NICOLA

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia la señora Embajadora de Finlandia en Argentina, Da. Nicola LINDERTZ, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos a la señora Embajadora de Finlandia en Argentina, Da. Nicola LINDERTZ, acompañada de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3225/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A McCOY, JHON G.

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de Irlanda en Argentina, D. Jhon Gerard McCOY, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de Irlanda en Argentina, D. Jhon Gerard McCOY, acompañado de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3226/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A DHAENE, KARL

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de Bélgica en Argentina, Da. Karl DHAENE, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de Bélgica en Argentina, D. Karl DHAENE, acompañado de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3227/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A LAMLÉ, DIETER

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de la República Federal de Alemania en Argentina, D. Dieter LAMLÉ, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de la República Federal de Alemania en Argentina, D. Dieter LAMLÉ, acompañado de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3228/24 GOB

HUÉSPED DE HONOR A PETRE, DAN

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el día 4 de noviembre de 2024 arribará a esta Provincia el señor Embajador de Rumania en Argentina, D. Dan PETRE, acompañado de su Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárense Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Embajador de Rumania en Argentina, D. Dan PETRE, acompañado de su Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3209/24 MS

CONTRATACIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES SA

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación Directa vía de Excepción entre el MINISTERIO DE SALUD y la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A., CUIT N° 30-69240175-8, por prestaciones realizadas a la paciente Lucila Eliana CARRIZZO VERGARA, DNI N° 41.910.874, derivada del Hospital “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHÚ, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 21.202.780,33), según Factura Tipo “B” N° 0018-00005521 de fecha 27/08/24, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 -Finalidad 3- Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 3 -Partida Principal 4 -Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y realizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del citado MINISTERIO, a la CLÍNICA de NEFROLOGÍA, UROLOGÍA y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A., CUIT N° 30-69240175-8, la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 21.202.780,33), debiendo el citado Departamento, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3203/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El reclamo efectuado por la Empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S. A., contratista de la Obra “COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA Y LAGUNAS DE TRATAMIENTO 1° ETAPA - SAN JOSÉ DE FELICIANO – DPTO. FELICIANO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 22 DPOSER de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó la liquidación de los intereses adeudados por mora del Certificado de Obra N° 11 y Redet. Prov. N° 11 3ra. Redet. Prov. Certificado de Obra N° 6 al N° 11, Certificado de Obra N° 12 y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 12, Certificado de Obra N° 13 y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 13, Certificado de Obra N° 14 y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 14, Certificado de Obra N° 15 y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 15, 4ta. Redet. Def. (Certificados de Obra N° 10 y N° 11), 5ta. Redet. Prov. (Certificados de Obra N° 12 al N° 16) y Certificado de Obra N° 16 RP y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 16 RP a la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., por la suma de $ 1.019.976,15; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Administrativo Contable y la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° apartado 4°) del Decreto Ley de Obras Publicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y el Decreto N° 3.694/91 MGJOYSP modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., por un monto total de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100 ($ 1.019.976,15), en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 11 y Redet. Prov. N° 11 3ra. Redet. Prov. Certificado de Obra N° 6 al N° 11, Certificado de Obra N° 12 y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 12, Certificado de Obra N° 13 y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 13, Certificado de Obra N° 14 y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 14, Certificado de Obra N° 15 y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 15, 4ta. Redet. Def. (Certificados de Obra N° 10 y N° 11), 5ta. Redet. Prov. (Certificados de Obra N° 12 al N° 16) y Certificado de Obra N° 16 RP y Redet. Prov. Certificado de Obra N° 16 RP, de la obra: “COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA Y LAGUNAS DE TRATAMIENTO 1° ETAPA - SAN JOSÉ DE FELICIANO - DPTO. FELICIANO” conforme a la liquidación elaborada por el Dto. Administrativo Contable de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias y aprobada por la Resolución N° 22/24 DPOSER que forma parte del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°: La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal a la firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 05 - Actividad: 00 - Obra: 89 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 4 - Sub Partida Parcial 0000 - Departamento: 42 - Ubicación Geográfica: 01 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, archívese, y remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios y con copia a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias, para el cumplimiento del Artículo 2°.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3204/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A C.O.P.U.L.

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma C.O.P.U.L., contratista de la obra “Construcción Nuevo Edificio Escuela de Educación Técnica N° 4 - Larroque – Departamento Gualeguaychú”;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 133/24 DGAyC, se aprobó la liquidación practicada por el Departamento Costos dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 36 y su Readecuación Provisoria, Certificado N° 34 (20° Readecuación Provisoria), Certificado N° 35 (21° Readecuación Provisoria) y Certificado N° 36 (22° Readecuación Provisoria), por la suma de $ 3.425.081.97; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en la disposición del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a emitir el pago a la firma C.O.P.U.L., por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3.425.081,97), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 36 y su Readecuación Provisoria, Certificado N° 34 (20° Readecuación Provisoria) y Certificado N° 35 (21° Readecuación Provisoria) y Certificado N° 36 (22° Readecuación Provisoria), correspondientes a la Obra: “Construcción Nuevo Edificio Escuela de Educación Técnica N° 4 - Larroque - Departamento Gualeguaychú”, conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 133/24 DGAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 03 - INET del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2°, y en trámite sucesivo, a la Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - -

DECRETO Nº 3205/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y SAMBERRO, LOURDES M.

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del contrato de avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de UN (1) inmueble Plano de Mensura N° 38.973 –Lote 1 – propiedad de la señora Lourdes Mary SAMBERRO; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictó la Ley N° 10.777, que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en mayor superficie, el inmueble objeto de las presentes actuaciones, por estar afectado a la ejecución de la obra “OBRA BÁSICA Y ENRIPIADO EN LA RUTA PROVINCIAL S/N° - TRAMO ENTRE COLONIA BERTOZZI A LA VERA DE LA RUTA NACIONAL N° 12 Y LA LOCALIDAD DE BOVRIL”; y

Que el contrato de avenimiento, cuyo original forma parte del presente, fue celebrado el día 02 de diciembre de 2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y la señora Lourdes Mary SAMBERRO, DNI N° 1.755.108, en su carácter de propietaria, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS UNA (1) fracción de terreno ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO LA PAZ - DISTRITO ALCARAZ 1° - COMUNA EL SOLAR Y SAN CARLOS - cuya superficie es de 00 Ha. 86 As. 12 según Plano de Mensura N° 38.973 - Lote 1 -, inscripto en mayor superficie el 06 de junio de 1983 bajo Matrícula N° 2.647 en el Registro de la Propiedad Inmueble de LA PAZ;

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS ($ 750.159,03), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la Ley de Expropiación N° 6467 - Artículo 9° - a los valores tasados por la Resolución, N° 6176 de fecha 14 de noviembre de 2022 del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA y CINCO CENTAVOS ($ 681.962,75); y

Que dicho avenimiento fue aprobado por Resolución Nº 1422 de fecha 07 de junio de 2023 y su imputación aprobada por Resolución N° 1828 de fecha 06 de agosto de 2024 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS y la CONTADURÍA

GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 6467, corresponde la ratificación de lo actuado.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Resolución N° 1422 de fecha 07 de junio de 2023 y la Resolución N° 1828 de fecha 06 de agosto de 2024, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruébase el contrato de avenimiento, cuyo original forma parte del presente, celebrado el día 02 de diciembre de 2022, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y la señora Lourdes Mary SAMBERRO, DNI N° 1.755.108, en su carácter de propietaria de UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO LA PAZ - DISTRITO ALCARAZ 1° - COMUNA EL SOLAR Y SAN CARLOS - cuya superficie es de 00 Ha. 86 As. 12, según Plano de Mensura N° 38.973 -Lote 1 -, inscripto en mayor superficie el 06 de junio de 1983, bajo Matrícula N° 2.647 en el Registro de la Propiedad Inmueble de LA PAZ, y que resultara afectada por la ejecución de la "OBRA BÁSICA Y ENRIPIADO EN LA RUTA PROVINCIAL S/N° - TRAMO ENTRE COLONIA BERTOZZI A LA VERA DE LA RUTA NACIONAL N° 12 Y LA LOCALIDAD "BOVRIL", en la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA y NUEVE CON TRES CENTAVOS ($ 750.159,03).-

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS ($ 750.159,03) con cargo a: Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 – Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente 2024 según Ley 11.125 - Expte. SIAF N° 2024 - 101255.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3206/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y KORELL, DARÍO A.

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del Contrato de Avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de DOS (2) inmuebles Planos de Mensura N° 86.587 (Lote 1) y N° 86.551 (Lote 1) propiedad del señor Darío Antonio KORELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la LEY N° 10.122, ratificada por las LEYES N° 10.367, N° 10.619 y N° 10.941, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en mayor superficie, el inmueble objeto de las presentes actuaciones, por estar afectado a la ejecución de la Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 51 - TRAMO: LARROQUE – URDINARRAIN"; y

Que el Contrato de Avenimiento, cuyo original forma parte del presente, fue celebrado el día 28 de julio de 2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y el señor Darío Antonio KORELL, DNI N° 20.658.569, en carácter de propietario y por el cual transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DOS (2) fracciones de terreno ubicados en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, Departamento GUALEGUAYCHÚ - Distrito PEHUAJO AL NORTE – Municipio de URDINARRAIN - Ejido de URDINARRAIN, con domicilio parcelario en RUTA PROVINCIAL N° 51 S/N°, cuyas superficies son de 00 Ha. 02 As. 06 Cas y 00 Has. 01 As. 63 Cas según Planos de Mensura N° 86.587 (Lote 1) y N° 86.551 (Lote 1), registrados en mayor superficie bajo Matrículas N° 129.010 y N° 129.011, con fecha 11 de agosto de 2005, en el Registro de la Propiedad Inmueble de GUALEGUAYCHÚ, respectivamente; y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 ($ 26.747,17.-), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la LEY DE EXPROPIACIÓN N° 6.467 - Artículo 9° - a los valores tasados por las RESOLUCIONES N° 6067 y N° 6066, de fecha 05 de mayo de 2022, del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en las sumas de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 29/100 ($ 10.741,29.-) y PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA y CUATRO CON 88/100 ($ 13.574,88.-), respectivamente; y

Que dicho avenimiento fue aprobado por RESOLUCIÓN N° 347 de fecha 14 de febrero de 2023, y modificada su imputación presupuestaria mediante RESOLUCIÓN N° 1064 de fecha 9 de mayo de 2024, ambas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado la intervención de su competencia las DIRECCIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° de la LEY N° 6.467, corresponde la ratificación de lo actuado.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la RESOLUCIÓN N° 347, de fecha 14 de febrero de 2023, modificada por RESOLUCIÓN N° 1064, de fecha 9 de mayo de 2024, en su imputación presupuestaria, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruébese el Contrato de Avenimiento, cuyo original forma parte del presente, celebrado el día 28 de julio de 2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y el señor Darío Antonio KORELL, DNI N° 20.658.569, en carácter de propietario y por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DOS (2) fracciones de terreno, ubicadas en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - Departamento GUALEGUAYCHÚ - Distrito PEHUAJO AL NORTE - Municipio de URDINARRAIN - Ejido de URDINARRAIN - domicilio parcelario en RUTA PROVINCIAL N° 51 S/N°, cuyas superficies son de 00 Ha. 02 As. 06 Cas y 00 Has. 01 As. 63 Cas según Planos de Mensura N° 86.587 (Lote 1) y N° 86.551 (Lote 1), registrados en mayor superficie, bajo Matrículas N° 129.010 y N° 129.011, con fecha 11 de agosto de 2005, en el Registro de la Propiedad Inmueble de GUALEGUAYCHÚ, respectivamente, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 ($ 26.747,17.-).-

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.-

ARTÍCULO 3°.- El presente DECRETO será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3207/24 MPIyS

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Reconócese el pago de la Compensación por Residencia al Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, DNI N° 16.955.113, Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios designado por Decreto N° 4/23 GOB, a partir del 1° de Septiembre de 2024 y hasta la emisión de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de la Compensación por Residencia al Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, DNI N° 16.955.113, Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios desde la emisión del presente Decreto y hasta el 28 de Febrero de 2025, vencimiento del contrato de locación y/o mientras dure su desempeño en el cargo, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a liquidar y hacer efectivo al Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, DNI N° 16.955.113, el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación de inmueble hasta el monto mensual establecido para el Nivel I de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 770/00 SGG modificado por Decreto N° 364/24 MHF, contra presentación de la documentación exigida en el art. 13° del Decreto N° 770/00 SGG modificado por Decreto N° 1191/12 GOB.-

ARTÍCULO 4°: Impútese el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 – Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 – Ubicación Geográfica: 07, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, archívese y pásase las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPIyS a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3208/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A SUPERMOD SAS

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma SUPERMOD S.A.S., contratista de la obra: “Construcción de Nueva Cocina Comedor E.E.T. N° 34 “General Enrique Mosconi” - María Grande -Departamento Paraná”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 038/24 DGAyC, rectificada parcialmente por Resolución N° 103/24 DGAyC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 1 por la suma de $ 58.168,61; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en la disposición del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, a emitir el pago a la firma SUPERMOD S.A.S., por un monto total de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL CIENTO SESENTA y OCHO CON SESENTA y UN CENTAVOS ($ 58.168,61), en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 1, correspondiente o la Obra: “Construcción de Nueva Cocina Comedor E.E.T. N° 34 “General Enrique Mosconi” - María Grande - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación aprobada por Resolución Nº 038/24 DGAyC, rectificada parcialmente por Resolución Nº 103/24 DGAyC, normas legales que como anexo forman parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 -Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 38 - Actividad 00 - Obra 10 - Finalidad 3 -Función 43 - Fuente de Financiamiento 1 1 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 05 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 20, y en trámite sucesivo, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, a sus efectos.”

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3217/24 MPIyS

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Paraná, 1 de noviembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 2155 MPIyS de fecha 09 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se derogaron los Decretos N° 2715/16 MPIyS, N° 251/21 MPIyS N° 41/22 MPIyS, N° 444/23 MPIyS, y se dejó sin efecto la Resolución N° 563/22 MPIyS, normas que regulaban la Metodología de Redeterminación de los Precios de los Contratos de Obra Pública, como cualquier otra disposición administrativa dictada en concordancia con las normas derogadas referidas; y

Que, por artículo 3° de la citada norma se aprueba el nuevo Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6351 ratificada por Ley N° 7495, su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y demás normas complementarias; y

Que resulta necesario incorporar el Decreto N° 2155/2024 MPIyS en los Pliegos de Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas y Concursos de Precios, aprobados por los Decretos N° 26/06 GOB, N° 27/06 GOB y N° 4099/06 MGJEOSP respectivamente, que rigen en todo procedimiento de contratación de obra a realizar por el Estado Provincial; y

Que por lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 2155/24 MPIYS, resulta necesario readecuar e incorporar Artículos referidos a REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - NORMATIVA Y METODOLOGÍA APLICABLE que prevé los Pliegos de Licitaciones; y

Que el Decreto N° 2155/24 MPIYS en su ANEXO METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL - en el artículo 18° determina que en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES se incluirán: “a) El régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Provincial, como norma aplicable; b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada lo que también será de aplicación para establecer el porcentaje de FACTOR DE ADECUACIÓN PROVISORIA y las fuentes de los precios correspondientes. C) Los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta, la documentación que se indica a continuación: I.- El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivos y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda. II. Los análisis de precios o estructura de costos de cado uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargos sociales y tributarios. III. Los precios asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el art. 7º. IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente...”; y

Que asimismo la implementación del presente Régimen requiere la aprobación por parte del Comitente de la Estructura de Ponderación de insumos principales considerando las categorías, según corresponda al tipo de obra pública: I.- Obras de Arquitectura y II.- Obras de Ingeniería.

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese lo dispuesto por el Decreto N° 2155/24 MPIYS - en su ANEXO - METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL -y/o la norma que un futuro lo reemplace y/o modifique-, a los artículos que se identifican de los Pliegos Generales de Condiciones y Complementarios de Condiciones de Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas y Concursos de Precios aprobados por los Decretos N° 26/06 GOB, N° 27/06 GOB y N° 4099/06 MGJEOSP, que rigen en todo procedimiento de contratación de obra a realizar por el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos que siguen a continuación.-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese a los artículos 6° del Decreto N° 27/06 GOB, 6° del Decreto N° 26/06 GOB y 5° del Decreto N° 4099/06 MGJEOSP REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - Contenido sobre N° 2 de los PLIEGOS GENERALES DE CONDICIONES los siguientes incisos:

d) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 2155/24 MPIyS

e) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital. La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese a los PLIEGOS GENERALES DE CONDICIONES el Artículo 68° del Decreto N° 26/06 GOB, el Artículo 68° del Decreto N° 27/06 GOB y el Artículo 65° del Decreto N° 4099/06 MGJEOSP, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NORMATIVA Y METODOLOGÍA: se efectuará conforme al Decreto N° 2155/24 MPIyS y normas complementarias.”

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ALICIA ALUANI

Abel R.D. Schneider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 3210/24 MGT

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE SCHIMPF, ALEXIS C.

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcanse los servicios prestados por el Sr. Alexis Cristhian SCHIMPF, D.N.I. N° 26.858.859, en la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno y Trabajo, por el período comprendido entre el 02 de Enero del 2.024 y el 30 de Mayo del 2.024; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiación 11 -Subfuente de Financiación 0001- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 -Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a efectuar el pago reconocido en el Artículo 1º de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comunícase, publícase. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívase.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 3213/24 MDE

ASIGNACIÓN DE CARGO

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

La ausencia transitoria de la titular de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a la participación de la Señora Secretaria en el “Seminario de tecnologías de reducir pérdidas y aumentar la eficiencia en la producción de alimentos para los países de CELAC”, a realizarse en la Ciudad de Beijing, República Popular China, desde el 10 de noviembre de 2024 y hasta el 21 de noviembre de 2024; y

Que la mencionada participación responde a intereses provinciales; y

Que a los efectos de propender a una eficiente gestión de las actuaciones que se tramitan en el organismo antes mencionado con la celeridad requerida hasta el reintegro de la titular de la dependencia, se ha propuesto a este Poder Ejecutivo encargar las funciones inherentes a la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a la Coordinadora General de dicha Secretaría, Señora Ibel Itatí IBARRA, DNI N° 36.861.397, quien reúne las condiciones necesarias para ello; y

Que por lo expresado este Poder Ejecutivo considera conveniente acceder a lo solicitado; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Asignar a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a partir del 1º de noviembre de 2024 y hasta el 21 de noviembre de 2024, inclusive, a la COORDINADORA GENERAL de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR, Señora Ibel Itatí IBARRA, DNI 36.861.397, quién percibirá por sus tareas una diferencia salarial hasta alcanzar el Nivel 34 del personal superior fuera de escalafón, contemplado en la Ley Nº 8620, de conformidad a los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

DECRETO Nº 3214/24 MDE

CONVENIO ENTRE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS Y MDE

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MINERO perteneciente a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, interesa la ratificación del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ESPECÍFICA suscripto entre la POLICÍA DE ENTRE RÍOS y EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que se pretende ratificar tiene como finalidad la contratación de personal policial para prestar servicios de vigilancia en el predio de Bajada Grande, sito en Avenida Larramendi N° 3.108 de la Ciudad de Paraná, donde funcionan varias oficinas de dependencias del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que dicha contratación resulta imprescindible, a los efectos de garantizar la seguridad tanto de las personas como de los bienes allí ubicados; y

Que desde la DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SEGURIDAD de la POLICÍA DE ENTRE RÍOS se incorpora un Convenio Específico compuesto por NUEVE (9) cláusulas por el término de DOCE (12) meses a contar desde el 1º de Julio de 2024, con el fin de establecer las condiciones para la prestación del servicio especial de custodia policial; y

Que el costo aproximado para llevar a cabo dicha prestación va asociado al costo del combustible teniendo en cuenta el precio de la Nafta Super de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS ($ 1.146,00) por litro, fijado por la estación de servicio YPF Automóvil Club Argentino (ACA), siendo el costo mensual de aproximadamente PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 3.200.000), lo que suma para el presente ejercicio un monto aproximado de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 19.200.000,00); y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO ha efectuado la reserva preventiva del gasto para el ejercicio vigente; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO concluyó que no existe impedimento legal para la continuidad del trámite; y

Que se ha incorporado una copia del Convenio en cuestión en el REGISTRO ÚNICO DE CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL de la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO conforme lo establecido en el Decreto N° 3565/17 GOB; y

Que han tomado intervención de competencia la COORDINACIÓN EN DESARROLLO E INVERSIONES MINERAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MINERO, la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO; y

Que la presente norma se encuadra en el Artículo 17°, Inciso b), Artículo 26°, Inciso h) y el Artículo 27°, Inciso c) Apartado b), Punto 1° de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (T.O. por Decreto 404/95 MEOSP) y los Artículos 133° y 142°, Punto 1°, de su reglamentación mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el CONVENIO ESPECÍFICO para la prestación de servicios en carácter de policía adicional para la custodia del inmueble ubicado en calle Avenida Larramendi N° 3108 de la ciudad de Paraná entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y la POLICÍA DE ENTRE RÍOS, compuesto por NUEVE (9) Cláusulas, el que agregado forma parte de la presente Norma, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la contratación directa por vía de excepción de la POLICIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-67119808-1, por el monto mensual aproximado PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 3.200.000) para prestar el servicio de custodia en carácter de Policía Adicional en el predio de Bajada Grande, sito en

Avenida Larramendi N° 3.108 de la ciudad de Paraná, donde funcionan varias oficinas de dependencias del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el costo emergente a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 13 -Subfuente 0328 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 -Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectivizar, con fondos disponibles a tal fin, a favor de la POLÍCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-67119808-1, el importe resultante de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma, previa presentación mensual de las planillas de cobertura del personal adicional y el correspondiente comprobante respaldatorio de acuerdo las normas tributarias vigentes, con cargo de oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3211/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE AL MUNICIPIO DE VIALE

Paraná, 31 de octubre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar al Municipio de Viale, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($ 38.000.000) a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración

Provincial Ejercicio 2024 -Ley N° 11.125- mediante transferencia

compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($ 38.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0074, Departamento 84, Ubicación Geográfica 11 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El Municipio de Viale deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO

Julio R. Panceri

DECRETO Nº 3212/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Presupuesto y Finanzas gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias para atender el “Fondo Provincial de Incentivo Docente” -FOPID- y el “Complemento Provincial de Conectividad” conforme lo dispuesto en los Artículos 9° y 10° del Decreto N° 2754/24 MHF;

Que a tal efecto la Oficina Provincial de Presupuesto confeccionó las correspondientes Planillas Analíticas de Recursos y Gastos;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 15° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto año 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley N° 11.125-, mediante ampliación de créditos por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($ 15.500.940,000-), de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia a la Honorable Legislatura, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 3215/24 MHF

DISPOSICIÓN DE INCREMENTO SALARIALES

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

La situación salarial de empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Política Salarial del corriente año y en virtud del proceso inflacionario registrado, se hace necesario analizar la política salarial para los meses de octubre a diciembre del corriente año;

Que en Acuerdo paritario de fecha 17 de octubre de 2024, en el marco de la Ley Nº 9755 y modificatoria, se acordó un porcentaje de incremento en los haberes, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, igual al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el mes inmediato anterior, aplicado sobre la base de junio;

Que conforme el Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, corresponde aplicar un incremento del 3,5% en el mes de octubre de 2024, sobre los haberes liquidados en el mes de junio;

Que se decidió además abonar una suma fija no remunerativa de $ 40.000 para el mes de octubre de 2024;

Que para los meses de noviembre y diciembre de 2024, la suma fija definida en el párrafo anterior, tendrá un porcentaje de incremento igual al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el mes inmediato anterior;

Que como consecuencia de la pérdida de la capacidad adquisitiva del salario, el Gobierno de la Provincia ha decidido recomponer el desfasaje producido entre las pautas salariales y la inflación del primer semestre de 2024

siendo el porcentaje total a recomponer del 6,55%, el cual se incorporará de la siguiente manera; 1/3 (2,183%) en los haberes de octubre y 2/3 (4,366%) en los haberes de noviembre, considerando como base los salarios del mes de junio 2024;

Que corresponde incrementar los topes de haberes nominales, utilizables para el cálculo de los distintos tramos de las asignaciones familiares en el porcentaje de incremento acordado;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese un incremento a partir del 1º de octubre de 2024, de un TRES CON CINCO POR CIENTO (3,5%) y de un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO (2,183%), calculado sobre los haberes de junio de 2024, a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese los nuevos montos de los conceptos salariales, a partir del 1º de octubre de 2024, en los valores que se expresan en los Anexos I a V que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese un incremento del TRES CON CINCO POR CIENTO (3,5%) y de un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO (2,183%), calculado sobre los haberes de junio de 2024, a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones a partir del 1º de octubre de 2024.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley Nº 8.951, a partir del 1º de octubre de 2024, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en el Anexo VI.-

ARTÍCULO 5º.- Establécese, el Haber Mínimo, a partir del 1º de octubre de 2024, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Oficina Provincial de Presupuesto en PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO ($ 566.195); y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto Nº 7.465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), en PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 645.320).-

ARTÍCULO 6º.- Establécese, el Haber Mínimo, a partir del 1° de octubre de 2024, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería en PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 736.666) y para la Carrera de Agentes Sanitarios, en PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE ($ 662.312).-

ARTÍCULO 7º.- Dispónese el pago de una suma fija no remunerativa de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000) a abonarse en el mes de octubre del corriente, para los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Oficina Provincial de Presupuesto y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón.-

ARTÍCULO 8º.- Increméntese, a partir del 1º de octubre de 2024, en el porcentaje referido en el Artículo 1º del presente, los haberes nominales que determinan los tramos de las asignaciones familiares.-

ARTÍCULO 9º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.-

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Julio R. Panceri

ANEXO I

ESCALAFÓN GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE OCTUBRE 2024

DESCRIPCIÓN	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. (Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
Categoría 1	233.221		209.686	54.690
Categoría 2	195.534		176.594	54.690
Categoría 3	165.574		150.721	63.803
Categoría 4	147.685		137.933	65.577
Categoría 5	132.332		122.782	69.824
Categoría 6	111.455		108.751	69.931
Categoría 7	100.243		104.583	79.568
Categoría 8	90.296	1.712	91.572	83.771
Categoría 9	83.953	3.091	86.840	84.954
Categoría 10	77.845	4.349	83.247	85.787

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17): $ 27.010.-

ANEXO II

ESCALAFÓN VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE OCTUBRE 2024

CARGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO
401 a 406	Clase I a VI	161.855
407	Clase VII	180.013
408	Clase VIII	200.124
409	Clase IX	222.504
410	Clase X	247.370
411	Clase XI	275.066
412	Clase XII	305.848
413	Clase XIII	340.020
414	Clase XIV	378.134
415	Clase XV	420.413
416	Clase XVI	467.456
417	Clase XVII	519.776
418	Clase XVIII	577.866
419	Clase XIX	642.656
420	Clase XX	714.372

ANEXO III

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE OCTUBRE 2024

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT.RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 10: PERS. POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	559.448	213.730	106.236	262.002	86.127
1.0.3	Comisario Mayor	488.022	213.730	97.153	262.002	86.127
1.0.4	Comisario Inspector	454.769	213.730	87.334	262.002	86.127
1.0.5	Comisario Principal	390.221	213.730	78.163	262.002	79.545
1.0.6	Comisario	373.080	213.730	74.657	262.002	79.545
1.0.7	Subcomisario	320.024	213.730	68.045	262.002	79.545
1.0.8	Oficial Principal	255.012	213.730	59.474	262.002	79.545
1.0.9	Oficial Inspector	217.227	213.730	54.352	262.002	79.545
1.0.10	Oficial Sub-Inspector	196.903	213.730	51.798	262.002	79.545
1.0.11	Oficial Ayudante	174.329	213.730	48.871	262.002	79.545
2.0.1	Suboficial Mayor	238.461	213.730	56.552	262.002	72.961
2.0.2	Suboficial Principal	218.833	213.730	53.868	262.002	72.961
2.0.3	Sargento Ayudante	204.105	213.730	51.798	262.002	72.961
2.0.4	Sargento Primero	154.334	213.730	44.301	262.002	72.961
2.0.5	Sargento	149.231	213.730	43.120	262.002	72.961
2.0.6	Cabo Primero	143.818	213.730	41.940	262.002	72.961
2.0.7	Cabo	134.338	213.730	40.262	262.002	72.961
2.0.8	Agente	123.025	213.730	39.701	262.002	72.961

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE OCTUBRE 2024

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 11: PERS. SERV. PENITENCIARIO					
1.0.1	Insp. Gral. Serv. Penit	559.448	213.730	106.236	262.002	86.127
1.0.2	Prefecto	488.022	213.730	97.153	262.002	86.127
1.0.3	Subprefecto	454.769	213.730	87.334	262.002	86.127
1.0.4	Alcaide Mayor	390.221	213.730	78.163	262.002	79.545
1.0.5	Alcaide	373.080	213.730	74.657	262.002	79.545
1.0.6	Subalcaide	320.024	213.730	68.045	262.002	79.545
1.0.7	Adjutor Principal	255.012	213.730	59.474	262.002	79.545
1.0.8	Adjutor	217.227	213.730	54.352	262.002	79.545
1.0.9	Sub-Adjutor	196.903	213.730	51.798	262.002	79.545
2.0.1	Suboficial Mayor	238.461	213.730	56.552	262.002	72.961
2.0.2	Suboficial Principal	218.833	213.730	53.868	262.002	72.961
2.0.3	Sargento Ayudante	204.105	213.730	51.798	262.002	72.961
2.0.4	Sargento Primero	154.334	213.730	44.301	262.002	72.961
2.0.5	Sargento	149.231	213.730	43.120	262.002	72.961
2.0.6	Cabo Primero	143.818	213.730	41.940	262.002	72.961
2.0.7	Cabo	134.338	213.730	40.262	262.002	72.961
2.0.8	Agte Guardia Cárcel	123.025	213.730	39.701	262.002	72.961

ANEXO IV

ESCALAFÓN SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE OCTUBRE 2024

CARGO	CARGO	DESCRIPCIÓN	COD 1	COD 16	COD 130	COD 231
0 - 0 - 03	250	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B	166.581	77.767	118.077	59.967
0 - 0 - 02	251	Director Nivel II - Subnivel A o B	140.979	73.225	112.365	59.967
0 - 0 - 04	251	Jefe de Servicio	140.979	73.225	112.365	59.967
0 - 0 - 05	251	Secretario Técnico	140.979	73.225	112.365	59.967
0 - 0 - 01	252	Director Nivel I - Subnivel A o B	125.796	65.742	108.872	59.967
0 - 0 - 07	252	Subjefe de Servicio	125.796	65.742	108.872	59.967
0 - 0 - 08	253	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B	112.684	47.865	106.072	59.967

1 - 0 - 09	253	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B	125.796	65.742	108.872	59.967
0 - 0 - 11	253	Profesional Asistente	112.684	63.919	108.268	59.967
0 - 0 - 10	254	Profesional Adjunto	123.804	64.441	110.246	59.967
0 - 0 - 06	255	Médico Interno de Guardia	188.699	55.377	123.122	59.967
0 - 0 - 03	290	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	564.009		194.073	59.967
0 - 0 - 02	291	Director Nivel II - Dedicación Exclusiva	450.411		176.540	59.967
0 - 0 - 04	291	Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva	450.411		176.540	59.967
0 - 0 - 05	291	Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva	450.411		176.540	59.967
0 - 0 - 01	292	Director Nivel I - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	450.411		166.165	59.967
0 - 0 - 07	292	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	450.411		166.165	59.967
0 - 0 - 10	293	Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva	450.411		164.820	59.967
0 - 0 - 08	294	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva	450.411		157.115	59.967
0 - 0 - 11	294	Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva	450.411		157.115	59.967
0 - 0 - 06	296	Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva	450.411		185.996	59.967
0 - 0 - 295	295	Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva	450.411		193.280	59.967
0 - 0 - 297	297	Médico Instructor de Residentes	920.532			

ANEXO V

ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERÍA
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE OCTUBRE 2024

TRAMOS	TRAMO A -AUXILIAR			TRAMO B - PROFESIONAL			TRAMO C - LICENCIATURA		
CAT.	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192
Cat. 1	159.607	102.826	89.278	212.733	126.345	84.127	259.523	126.345	84.127
Cat. 2	162.796	102.826	89.278	216.978	126.345	84.127	264.718	126.345	84.127
Cat. 3	165.989	102.826	89.278	221.235	126.345	84.127	269.908	126.345	84.127
Cat. 4	169.182	102.826	89.278	225.490	126.345	84.127	275.097	126.345	84.127
Cat. 5	172.371	102.826	89.278	229.743	126.345	84.127	280.287	126.345	84.127
Cat. 6	175.565	102.826	89.278	234.000	126.345	84.127	285.479	126.345	84.127
Cat. 7	178.756	102.826	89.278	238.252	126.345	84.127	290.669	126.345	84.127
Cat. 8	181.949	102.826	89.278	242.505	126.345	84.127	295.859	126.345	84.127
Cat. 9	185.140	102.826	89.278	246.761	126.345	84.127	301.049	126.345	84.127
Cat. 10	188.334	102.826	89.278	251.017	126.345	84.127	306.241	126.345	84.127

TRAMOS	TRAMO D - ESPECIALISTA			TRAMO E - MAGISTER/DOCTORADO		
CAT.	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192
Cat. 1	316.620	126.345	84.127	386.277	126.345	84.127
Cat. 2	322.954	126.345	84.127	394.003	126.345	84.127
Cat. 3	329.283	126.345	84.127	401.881	126.345	84.127
Cat. 4	335.619	126.345	84.127	409.921	126.345	84.127
Cat. 5	341.952	126.345	84.127	418.118	126.345	84.127
Cat. 6	348.283	126.345	84.127	426.479	126.345	84.127
Cat. 7	354.615	126.345	84.127	435.010	126.345	84.127
Cat. 8	360.948	126.345	84.127	443.710	126.345	84.127
Cat. 9	367.279	126.345	84.127	452.585	126.345	84.127
Cat. 10	373.612	126.345	84.127	461.639	126.345	84.127

VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE OCTUBRE 2024

CARGO	Antigüedad/Monto						
	0	10	22	42	72	90	100
TRAMO A	88.590	97.664	108.256	126.086	152.643	168.733	177.586
TRAMO B	118.365	130.251	144.293	168.134	203.495	224.833	236.710
TRAMO C	118.365	130.251	144.293	168.134	203.495	224.833	236.710
TRAMO D	118.365	130.251	144.293	168.134	203.495	224.833	236.710
TRAMO E	118.365	130.251	144.293	168.134	203.495	224.833	236.710

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad

ANEXO VI

BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE OCTUBRE 2024

AÑO	MONTO
1er Año	801.657
2do Año	832.120
3er Año	856.521
4to Año	886.979
Jefes	886.979

DECRETO Nº 3216/24 MHF

INCREMENTO SALARIALES ESCALAFÓN DOCENTES

Paraná, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2754/24 MHF, Artículo 6º, se dispuso otorgar para los meses de octubre a diciembre del 2024 un porcentaje de incremento en los haberes, equivalente al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el mes inmediato anterior, aplicado sobre la base de junio;

Que conforme ello, para el mes de octubre de 2024 corresponde aplicar un incremento de TRES CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (3,5%) sobre los haberes liquidados en junio de 2024;

Que asimismo, como consecuencia de la pérdida de la capacidad adquisitiva del salario del escalafón docente, se decidió recomponer el desfasaje entre las pautas salariales y la inflación del primer semestre de 2024, estableciendo un incremento total del SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (6,55%), por lo que el Artículo 8º del Decreto Nº 2754/24 MHF dispuso incrementar los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, en un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO (2,183%) por mes, considerando como base los salarios del mes de junio 2024;

Que por lo expuesto, resulta necesario incrementar el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un TRES CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (3,5%), y un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO (2,183%) a partir de octubre del corriente, todo calculado sobre los valores a junio de 2024;

Que corresponde incrementar en idénticos porcentajes y condiciones a los referidos en el considerando anterior, el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06), el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9º del Decreto Nº 880/14 MEHF (Código 18), el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5º del Decreto Nº 1462/18 MEHF (Código 117) y el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 6º del Decreto Nº 173/21 MEHF (Código 38);

Que el Artículo 7º del Decreto Nº 2754/24 MHF, estableció que a partir del 1º de septiembre de 2024, el Haber Mínimo de Bolsillo para un cargo docente, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06), será mayor o igual al CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) de la canasta básica del consumo para un hogar de tipo II publicado por el INDEC para el mes inmediato anterior al liquidado;

Que conforme ello, corresponde actualizar a partir del mes de octubre, los cargos Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs.) en $ 471.592, Jornada Completa (desde 600 puntos) en $ 608.941 y Jornada Simple(Menor 20 hs.) en $ 407.335;

Que resulta necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

Que, habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Increméntese, a partir del 1º de octubre de 2024, el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el valor del Punto Índice Docente para el cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052) en un TRES CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (3,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de septiembre de 2024. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º del

Decreto Nº 2754/24 MHF, aplíquese un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO (2,183%), correspondiente al desfasaje entre las pautas salariales y la inflación del primer semestre de 2024, calculado sobre los valores vigentes a junio de 2024, quedando dichos valores fijados en los siguientes montos:

Punto Índice	**Octubre-24**
Jornada Simple	$ 186,3865
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	$ 322,0660

ARTÍCULO 2º.- Increméntese a partir del 1º octubre de 2024, los valores del Adicional establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06) en un TRES CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (3,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de septiembre de 2024. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 2754/24 MHF, aplíquese un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO (2,183%), correspondiente al desfasaje entre las pautas salariales y la inflación del primer semestre de 2024, calculado sobre los valores vigentes a junio de 2024, con la misma naturaleza jurídica por la que fue creado, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- Increméntese a partir del 1º de octubre de 2024 en un TRES CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (3,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de septiembre de 2024. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 2754/24 MHF, aplíquese un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO (2,183%), correspondiente al desfasaje entre las pautas salariales y la inflación del primer semestre de 2024, calculado sobre los valores vigentes a junio de 2024, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9º del Decreto Nº 880/14 MEHF (Código 18), quedando determinado en el siguiente valor:

Octubre-24
$ 43.224

ARTÍCULO 4º.- Increméntese a partir del 1º de octubre de 2024, en un TRES CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (3,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de septiembre de 2024. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 2754/24 MHF, aplíquese un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO (2,183%), correspondiente al desfasaje entre las pautas salariales y la inflación del primer semestre de 2024, calculado sobre los valores vigentes a junio de 2024, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5º del Decreto Nº 1462/18 MEHF (Código 117), quedando determinado en el siguiente valor:

Octubre-24
$ 15.265

ARTÍCULO 5º.- Increméntese a partir del 1º de octubre de 2024, en un TRES CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (3,5%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de septiembre de 2024. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 2754/24 MHF, aplíquese un DOS CON CIENTO OCHENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO (2,183%), correspondiente al desfasaje entre las pautas salariales y la inflación del primer semestre de 2024, calculado sobre los valores vigentes a junio de 2024, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 6º del Decreto Nº 173/21 MEHF (Código 38), quedando determinado en el siguiente valor:

Octubre-24
$ 72.915

ARTÍCULO 6º.- Establécese, a partir del 1º de octubre de 2024, el Haber Mínimo de Bolsillo para un cargo docente, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06), de conformidad a las disposiciones del Artículo 7º del Decreto Nº 2754/24 MHF, según el siguiente detalle:

Vigencia Desde	Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs)	Jornada Completa (desde 600 puntos)	Jornada Simple (Menor 20 hs)
1º de octubre 2024	$ 471.592	$ 608.941	$ 407.335

A efectos del cálculo del Haber Mínimo de Bolsillo, se considerarán únicamente aquellos conceptos salariales propios del cargo docente, sin incluir el Fondo Provincial de Incentivo Docente (FOPID) y el Complemento por Conectividad Provincial.-

ARTÍCULO 7º.- Increméntese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

ARTÍCULO 8º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Julio R. Panceri

ANEXO

ADICIONAL CÓDIGO 06 MONTOS PARTIR DE 1° DE OCTUBRE 2024

Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Hasta 971	$ 146.178	$ 178.850	$ 199.299	$ 207.755	$ 194.071	$ 177.697	$ 178.312	$ 164.291	$ 185.585	$ 214.756	$ 233.460	$ 239.415
Desde 972 a 1169 puntos	$ 104.405	$ 106.942	$ 129.467	$ 133.080	$ 136.924	$ 141.920	$ 140.122	$ 146.349	$ 161.340	$ 182.358	$ 197.321	$ 200.986
De 1170 a 1400 puntos	$ -	$ -	$ 144.304	$ 144.304	$ 137.739	$ 137.739	$ 140.122	$ 166.183	$ 173.870	$ 176.251	$ 172.175	$ 184.390
De 1401 a 1942 puntos	$ -	$ -	$ 123.364	$ 123.364	$ 125.132	$ 125.132	$ 125.977	$ 123.564	$ 150.855	$ 147.364	$ 147.364	$ 148.586
De 1943 a 2220 puntos	$ -	$ -	$ 128.360	$ 128.360	$ 128.360	$ 128.360	$ 121.642	$ 121.642	$ 143.936	$ 150.418	$ 152.937	$ 155.380
Más de 2220 puntos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 118.367	$ 109.189	$ 114.032	$ 114.032	$ 119.182	$ 118.355	$ 120.798	$ 120.798
Cargos de Jornada Completa (1)												
a- Hasta 971puntos	$ 116.752	$ 119.289	$ 151.961	$ 192.167	$ 207.311	$ 216.075	$ 224.839	$ 219.504	$ 226.884	$ 234.164	$ 240.348	$ 241.569
b- Desde 972 puntos en adelante	$ 103.453	$ 105.990	$ 138.662	$ 171.334	$ 174.763	$ 183.450	$ 187.294	$ 191.137	$ 193.597	$ 195.917	$ 199.658	$ 201.032
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más	$ -											
Valor hora cátedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas	$ -	$ -	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 44.917	$ 44.917	$ 44.917
Bloque de 36 horas	$ -	$ -	$ 108.555	$ 108.555	$ 108.555	$ 108.555	$ 108.555	$ 108.555	$ 108.555	$ 107.801	$ 107.801	$ 107.801
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas	$ -	$ -	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 45.231	$ 44.917	$ 44.917	$ 44.917
Bloque de 17 horas	$ -	$ -	$ 51.262	$ 51.262	$ 51.262	$ 51.262	$ 51.262	$ 51.262	$ 51.262	$ 50.906	$ 50.906	$ 50.906

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 218/24 MHF

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ, MATÍAS LUCIANO

Paraná, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por el Sr. JOSÉ Matías Luciano, DNI Nº 13.296.392, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 2907434; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la demora injustificada de la resolución del expediente citado en el Visto, el que se encontraría sin movimiento desde el 30 de Octubre de 2024 en la Secretaría de Presupuesto y Finanzas, conforme constancia de Consulta de Expedientes del Sistema de Gestión de Trámites, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del Recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, se entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. JOSÉ Matías Luciano, DNI Nº 13.296.392, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 2907434, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

ARTÍCULO 2°.- Instar a la Secretaría de Presupuesto y Finanzas, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Julio R. Panceri

- - - - - -

RESOLUCION Nº 219/24 MHF

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ALTAVISTA, ANA

Paraná, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Sra. ALTAVISTA Ana D., DNI Nº 32.830.840, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 2679623; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la demora injustificada de la resolución del expediente citado en el Visto, el que se encontraría sin movimiento desde el 30 de Octubre de 2024 en la Secretaría de Presupuesto y Finanzas, conforme constancia de Consulta de Expedientes del Sistema de Gestión de Trámites, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del Recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, se entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto por Sra. ALTAVISTA Ana D., DNI Nº 32.830.840, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 2679623, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

ARTÍCULO 2°.- Instar a la Secretaría de Presupuesto y Finanzas, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Julio R. Panceri

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 0566/24 STySS

MODIFICACIÓN ART. 1° DE LA RESOL. N° 0184/24 SYYSS

Paraná, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

La Resolución N° 0184/24 STySS de fecha 29 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se dejó constituida formalmente la Comisión Negociadora, de carácter sectorial, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 9755, 9811, 9624, el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT, en el ámbito de la Dirección de Comedores Escolares dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano; y

Que, conforme consta en autos, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, ha informado la modificación efectuada en las designaciones de los integrantes de la Comisión Negociadora que actuarán en su representación; y

Que, asimismo, se ha recepcionado presentación efectuada por el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo quien designa nuevos representantes del mencionado Organismo, para intervenir en las referidas negociaciones sectoriales; y

Que, en consecuencia, corresponde modificar la parte pertinente de la Resolución N° 0184/24 STySS relativa a los miembros que actuarán en la Comisión Negociadora, de carácter sectorial en el ámbito de la Dirección de Comedores Escolares dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por parte de los referenciados Ministerios;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0184/24 STySS de fecha 29 de abril de 2024, en la parte donde se hace específica referencia a los miembros que actuarán en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Gobierno y Trabajo, quedando así redactado:

“a) Por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS:

Miembro Titular: 1) Andrea M. V. GAUNA, DNI N° 22.026.749

Miembros Suplentes: 1) Cynthia Natalia Antonella ATUM, DNI N° 30.164.029; 2) Lisandro José ANSA, DNI N° 21.608.973; 3) Jaime David FALICOFF, DNI N° 18.243.360

b) Por el MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO:

Miembro Titular: 1) Fanny Natali MAIDANA, DNI N° 32.114.457

Miembro Suplente: 1) Luciana del Carmen VERNACKT, DNI N° 36.099.602”.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y, oportunamente, archivar.-

Mariano Camoirano

SECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 145/24 ST

REAJUSTE TARIFARIO

Paraná, 21 de noviembre de 2024

VISTO:

La situación actual del sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que siendo imprescindible considerar la sustentabilidad de la prestación de los servicios, con el fin de satisfacer con regularidad, generalidad, continuidad, obligatoriedad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios, debe evaluarse la evolución de los costos para determinar una tarifa razonable, siendo la autoridad de aplicación quien establecerá una tarifa máxima para cada servicio, la que no podrá ser variada sin autorización previa, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16º de la Ley Nº 8897;

Que, si bien hay dificultad para la sustentabilidad en la prestación del transporte, debe valorarse el esfuerzo de la Provincia, siempre en pos de evitar restringir aún más la demanda por la merma del poder adquisitivo. De allí deviene la necesidad de que la tarifa sea justa y razonable de modo tal que no se genere un círculo vicioso de incremento de los precios del transporte que inciden significativamente en el costo de vida de los usuarios, consecuente baja de demanda y a su vez una nueva necesidad de incremento para compensar esa caída;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y con fecha 28 de Junio de 2024, se dictó oportunamente la Resolución Nº 045/24 S.T determinando en ella los nuevos precios de referencia, rigiendo a partir del 01/07/2024;

Que a la fecha y con fundamento en un estudio pormenorizado de la situación económica y sectorial, efectuado por la Secretaría de Transporte, se fija un precio kilómetro de referencia para los nuevos cálculos tarifarios buscando la razonabilidad de la tarifa;

Que atento a lo expuesto precedentemente, se considera atendible contemplar el alza en el costo de las prestaciones, en virtud de las facultades y competencias otorgadas como órgano de aplicación, pero para un efectivo cumplimiento del fin propuesto, se requiere un esfuerzo compartido para afrontar ésta situación y merituando integralmente los aspectos reseñados, equilibrando los esfuerzos e intereses de todos los sectores intervinientes;

Que, el aumento propuesto por esta Secretaria se encuentra programado para aplicarse progresivamente en dos etapas, una primera parte a aplicar el valor de PESOS NOVENTA Y DOS ($92.-) en fecha 15 de Noviembre de 2024 y la segunda parte a aplicar el valor de PESOS CIEN ($100.-) en fecha 15 de Diciembre de 2024.

Que la normativa aplicable es la siguiente:

1) Ley N° 8897 “De las tarifas y franquicias Artículo 16º y “De las obligaciones del permisionario Artículo 13º inc. b)

2) Decreto N° 1.369/95 MEOSP “Artículo 12° - (Art. 16° de la Ley)

3) Resolución N° 225/96 DGTyT “Artículo 4° inc. a): (art. 12º Dec. reg.) “de la autorización y cambio de tarifa y del boleto oficial”.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, un precio kilómetro de referencia programado para aplicarse progresivamente en dos etapas, una primera parte a aplicar el valor de PESOS NOVENTA Y DOS ($92.-) en fecha 15 de Noviembre de 2024 y la segunda parte a aplicar el valor de PESOS CIEN ($100.-) en fecha 15 de Diciembre de 2024, establecido conforme los parámetros expuestos en los considerandos de la presente Resolución y detallados en anexos adjuntos.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar los cuadros de tarifas máximas aplicables para los servicios de ruta fija, los cuales se agregan como anexo I y II a la presente norma legal, calculados en base a lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3°: Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial de modalidad PUERTA A PUERTA, la determinación de la tarifa mínima de 25 % más sobre los valores establecidos en el Artículo 1º de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4°: Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial diferencial: COCHE CAMA, la determinación de la tarifa en un 12% más sobre los valores establecidos en el Artículo 1º de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5°: Los descuentos por tarifas promocionales no podrán ser superiores al quince por ciento (15 %) de la tarifa máxima aplicable.-

ARTÍCULO 6°: Las empresas deberán comunicar el cuadro tarifario que adopten a la Dirección de Transporte, aún cuando opten por aplicar la tarifa máxima, dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 7°: Los cuadros tarifarios autorizados, conjuntamente con copia de la parte dispositiva de la presente Resolución, deberán ser comunicados al público usuario por medio de carteleras en ventanillas y ómnibus, siendo su inobservancia motivo de aplicación de las sanciones previstas en el Decreto N° 810/13 MPIyS.-

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.-

Juan D. Elsesser

ANEXO I: PRECIO POR KILOMETRO DE REFERENCIA

A partir del 15/11/2024

			Precio KM
EMPRESA	**DESTINO**	**KM**	**$ 92**
AUTOTRANSPORTE 21	PARANA - ACC. CERRITO	50	$ 4.600,00
	PARANA - ALCARAZ	105	$ 9.660,00
	PARANA - BOVRIL	125	$ 11.500,00
	PARANA - FEDERAL	201	$ 18.492,00
	PARANA - HASENKAMP	81	$ 7.452,00
	PARANA - SAUCE DE LUNA	148	$ 13.616,00
	FEDERAL - CONCORDIA	108	$ 9.936,00
	PARANA - FEDERACION	315	$ 28.980,00
	PARANA - DIAMANTE	50	$ 4.600,00
ETA	PARANA - CERRITO	53	$ 4.876,00
	PARANA - LA PAZ	213	$ 19.596,00
	PARANA - SANTA ELENA	150	$ 13.800,00
	PARANA - SAN JAIME	283	$ 26.036,00
	PARANA - FELICIANO	256	$ 23.552,00
RIOS TUR	PARANA - CERRITO	53	$ 4.876,00
	PARANA - LA PAZ	213	$ 19.596,00
	PARANA - SANTA ELENA	150	$ 13.800,00
EXPRESO HERNANDARIAS	PARANA - CERRITO	53	$ 4.876,00
	PARANA - PUEBLO BRUGO	80	$ 7.360,00
	PARANA - HERNANDARIAS	100	$ 9.200,00
	PARANA - PIEDRAS BLANCAS	117	$ 10.764,00

FLECHA BUS	PARANA - VIALE	52	$ 4.784,00
	PARANA - VILLAGUAY	155	$ 14.260,00
	PARANA - VILLA ELISA	229	$ 21.068,00
	PARANA - SAN JOSE	239	$ 21.988,00
	PARANA - COLON	290	$ 26.680,00
	PARANÁ - CHAJARI	335	$ 30.820,00
	PARANA - FEDERACION	315	$ 28.980,00
	PARANA - CONCORDIA	261	$ 24.012,00
	PARANA - VICTORIA	122	$ 11.224,00
	PARANA - GUALEGUAY	226	$ 20.792,00
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322	$ 29.624,00
	PARANA - LARROQUE	255	$ 23.460,00
	PARANA - ROSARIO DEL TALA	179	$ 16.468,00
	PARANA - URDINARRIAN	233	$ 21.436,00
	PARANA - RAMIREZ	58	$ 5.336,00
	PARANA - NOGOYA	110	$ 10.120,00
	PARANA - CRESPO	41	$ 3.772,00
	PARANÁ - CONC. DEL URUGUAY	288	$ 26.496,00
	PARANA - L. GONZALEZ	133	$ 12.236,00
	PARANA - BASABILVASO	201	$ 18.492,00
	PARANA - SOLA	151	$ 13.892,00
	PARANA - MARIA LUISA	21	$ 1.932,00
	PARANA - SAN SALVADOR	208	$ 19.136,00
	PARANA - ARANGUREN	72	$ 6.624,00
	PARANA - HERNANDEZ	85	$ 7.820,00
SAN JOSE	PARANA - VILLAGUAY	155	$ 14.260,00
	PARANA - VILLA ELISA	229	$ 21.068,00
	PARANA - SAN JOSE	239	$ 21.988,00
	PARANA - COLON	290	$ 26.680,00
	PARANA - CHAJARI	335	$ 30.820,00
	PARANA - FEDERACION	315	$ 28.980,00
	PARANA - CONCORDIA	261	$ 24.012,00
	PARANA - VICTORIA	122	$ 11.224,00
	PARANA - GUALEGUAY	226	$ 20.792,00
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322	$ 29.624,00
	PARANA - LARROQUE	255	$ 23.460,00
	PARANA - ROSARIO DEL TALA	179	$ 16.468,00
	PARANA - URDINARRIAN	233	$ 21.436,00
	PARANA - RAMIREZ	58	$ 5.336,00
	PARANA - NOGOYA	110	$ 10.120,00
	PARANA - CRESPO	41	$ 3.772,00
	PARANA - CONC. DEL URUGUAY (ruta 18)	288	$ 26.496,00
	PARANA - L. GONZALEZ	133	$ 12.236,00

	PARANA - BASABILVASO	201	$ 18.492,00
	PARANA - SOLA	151	$ 13.892,00
	PARANA - MARIA LUISA	21	$ 1.932,00
	PARANA - ARANGUREN	72	$ 6.624,00
	PARANA - HERNANDEZ	85	$ 7.820,00
	VICTORIA - VILLA LIBERTADOR SAN MARTIN	90	$ 8.280,00
JOVI BUS	PARANA - VICTORIA	122	$ 11.224,00
	PARANA - GUALEGUAY	226	$ 20.792,00
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322	$ 29.624,00
	PARANA - LARROQUE	255	$ 23.460,00
	PARANA - ROSARIO DEL TALA	179	$ 16.468,00
	PARANA - RAMIREZ	58	$ 5.336,00
	PARANA - NOGOYA	110	$ 10.120,00
	PARANA - CRESPO	41	$ 3.772,00
	PARANA - CONC. DEL URUGUAY (ruta 12)	263	$ 24.196,00
	PARANA - L. GONZALEZ ACCESO	135	$ 12.420,00
	PARANA - BASABILVASO	201	$ 18.492,00
	TALA - C. DEL URUGUAY	94	$ 8.648,00
	GUALEGUAYCHU - GUALEGUAY	81	$ 7.452,00
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76	$ 6.992,00
	GUALEGUAYCHU - CHAJARI	274	$ 25.208,00
FLUVIALES SRL	PARANA - VIALE	52	$ 4.784,00
	MARIA GRANDE x RUTA 18	75	$ 6.900,00
	MARIA GRANDE x RUTA 10	65	$ 5.980,00
	TABOSSI x RUTA 10	84	$ 7.728,00
	TABOSSI x RUTA 18	69	$ 6.348,00
GUADALUPE	PARANA - SEGUI	53	$ 4.876,00
	PARANA - VIALE	52	$ 4.784,00
	PARANA - ALDEA S. ANTONIO	38	$ 3.496,00
EL INDIO	PARANA -DIAMANTE	50	$ 4.600,00
	PARANA - STROBEL	40	$ 3.680,00
	PARANA - LA VIRGEN	30	$ 2.760,00
CODTA	PARANA - LA TABLILLA	30	$ 2.760,00
	PARANA - VALLE MARIA	31	$ 2.852,00
	PARANA - SPATZENKUTTER	26	$ 2.392,00
EXP. DIAMANTE	PARANA -ALDEA BRASILERA	21	$ 1.932,00
	PARANA - COLONIA ENSAYO	17	$ 1.564,00
	PARANA -ORO VERDE	10	$ 920,00
EL INDIO	DIAMANTE - HASENKAMP	120	$ 11.040,00
	DIAMANTE - VIALE	72	$ 6.624,00
	DIAMANTE - RAMIREZ	59	$ 5.428,00
	DIAMANTE - CRESPO	34	$ 3.128,00
LIBERTADOR	V. LIBERTADOR SAN MARTIN (por ruta 12)	61	$ 5.612,00

C. DE CRESPO	PARANA - CRESPO	41	$ 3.772,00
SAN VICENTE	PARANA - CERRITO	53	$ 4.876,00
	PARANA - ALCARAZ	105	$ 9.660,00
	PARANA - BOVRIL	125	$ 11.500,00
	PARANA - FEDERAL	201	$ 18.492,00
	PARANA - HASENKAMP	81	$ 7.452,00
	PARANA - MARIA GRANDE	65	$ 5.980,00
	PARANA - SAUCE MONTRULL	13	$ 1.196,00
	PARANA - SAUCE DE LUNA	148	$ 13.616,00
	PARANA - BERNARDI	177	$ 16.284,00

SAN VICENTE	PARANA - CERRITO - EL PINGO - MARIA GRANDE	53	19	12	$ 4.876,00	$ 1.748,00	$ 1.104,00
	PARANA - CERRITO - ALDEA - MARIA GRANDE	53	9,5	14	$ 4.876,00	$ 874,00	$ 1.288,00
	PARANA - CERRITO - MA GRANDE - VIALE	53	24	31	$ 4.876,00	$ 2.208,00	$ 2.852,00
	PARANA - MA GRANDE (RUTA10)	65			$ 5.980,00		
	PARANA - FEDERAL	201			$ 18.492,00		
ALVAREZ RUBEN ERNESTO	SAN SALVADOR - CONCORDIA	60			$ 5.520,00		
	NUEVA ESCOCIA - CONCORDIA	54			$ 4.968,00		
	PUERTO YERUA - CONCORDIA	40			$ 3.680,00		
GUADALUPE	PARANA - SEGUI	53			$ 4.876,00		
	PARANA - ALDEA S. ANTONIO - SEGUI	38	38		$ 3.496,00	$ 3.496,00	
	PARANA - VIALE - SEGUI	57	20		$ 5.244,00	$ 1.840,00	
FLUVIALES SRL	PARANA - VIALE	57			$ 5.244,00		
	PARANA - MARIA GRANDE (RUTA 18)	75			$ 6.900,00		
	PARANA - MARIA GRANDE (RUTA 10)	65			$ 5.980,00		
	PARANA - TABOSSI (RUTA 10)	84			$ 7.728,00		
	PARANA - TABOSSI (RUTA 18)	69			$ 6.348,00		
TRANSPORTADORA SAN MARTIN SA	PARANA - CRESPO - LIBERTADOR SAN MARTIN	41	17		$ 3.772,00	$ 1.564,00	
	PARANA - LIBERTADOR SAN MARTIN (ruta 11)	55			$ 5.060,00		
RIOS TUR	PARANA - CERRITO	53			$ 4.876,00		
	PARANA - LA PAZ	213			$ 19.596,00		
	PARANA - SANTA ELENA	150			$ 13.800,00		
ETA	PARANA - CERRITO	53			$ 4.876,00		
	PARANA - LA PAZ	213			$ 19.596,00		
	PARANA - SANTA ELENA	150			$ 13.800,00		
	PARANA - SAN JAIME	283			$ 26.036,00		
	PARANA - FELICIANO	256			$ 23.552,00		
CHAJARI BUS SRL	CHAJARI - VILLA DEL ROSARIO - SANTA ANA	11	16		$ 1.012,00	$ 1.472,00	
EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHU	GUALEGUAYCHU - CHAJARI	274			$ 25.208,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76			$ 6.992,00		
	GUALEGUAYCHU - ISLAS DEL IBICUY	125			$ 11.500,00		
	GUALEGUAYCHU - VILLA PARANACITO	102			$ 9.384,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY - COLON -	76	41	100	$ 6.992,00	$ 3.772,00	$ 9.200,00

	VILLAGUAY - PARANA						
	GUALEGUAYCHU - URDINARRAIN - CRESPO - PARANA	57	195	41	$ 5.244,00	$ 17.940,00	$ 3.772,00
H.E.R. SA	PARANA - BOVRIL - FEDERAL	125	87		$ 11.500,00	$ 8.004,00	
	PARANA - FEDERAL	201			$ 18.492,00		
	FEDERAL - CONCORDIA	108			$ 9.936,00		
	PARANA - FEDERACION	315			$ 28.980,00		
	PARANA - DIAMANTE	50			$ 4.600,00		
VINARDI CARMEN	TALA - VILLAGUAY	82			$ 7.544,00		
	MACIA - TALA	38			$ 3.496,00		
EL INDIO	PARANA -DIAMANTE	50			$ 4.600,00		
	PARANA - STROBEL	40			$ 3.680,00		
	PARANA - LA VIRGEN	30			$ 2.760,00		
CODTA	PARANA - LA TABLILLA	30			$ 2.760,00		
	PARANA - VALLE MARIA	31			$ 2.852,00		
	PARANA - SPATZENKUTTER	26			$ 2.392,00		
EXP. DIAMANTE	PARANA -ALDEA BRASILERA	21			$ 1.932,00		
	PARANA - COLONIA ENSAYO	17			$ 1.564,00		
	PARANA -ORO VERDE	10			$ 920,00		
CODTA	PARANA - DIAMANTE	50			$ 4.600,00		
	PARANA - VILLA URQUIZA	42			$ 3.864,00		
DERUDDER HERMANOS SRL	PARANA - C. DEL URUGUAY	285			$ 26.220,00		
	PARANA - CHAJARI	335			$ 30.820,00		
RIO URUGUAY SRL	VILLA ELISA - C. DEL URUGUAY	60			$ 5.520,00		
SAN JOSE	PARANA - CONC. DEL URUGUAY	285			$ 26.220,00		
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322			$ 29.624,00		
	PARANA - NOGOYA	110			$ 10.120,00		
	VICTORIA - VILLA LIBERTADOR SAN MARTIN	90			$ 8.280,00		
	PARANA - COLON	290			$ 26.680,00		
	PARANA - CHAJARI	335			$ 30.820,00		
ZENIT SRL	CRESPO - FEDERACION	301			$ 27.692,00		
LAZZA CARINA	URUGUAY - COLONIA ELIA	35			$ 3.220,00		
	URUGUAY - SAN JUSTO - PRONUNCIAMIENTO	24	14		$ 2.208,00	$ 1.288,00	
BENEDETTI D. ENRIQUE	GUALEGUAY - GUALEGUAYCHU	81			$ 7.452,00		
	GUALEGUAY - R. DEL TALA	110			$ 10.120,00		
	GUALEGUAY - TRES BOCAS	69			$ 6.348,00		
MALVINAS ARGENTINAS SAS	LA PAZ - SANTA ELENA	50			$ 4.600,00		
	LA PAZ - SAN GUSTAVO	28			$ 2.576,00		
	LA PAZ - OMBU	59			$ 5.428,00		
SAN JAIME TOURS SA	SAN JAIME DE LA FRONTERA - LOS CONQUISTADORES - CHAJARI	33	53		$ 3.036,00	$ 4.876,00	
EXPRESO HERNANDARIAS	PARANA - CERRITO	53			$ 4.876,00		
	PARANA - PUEBLO BRUGO	80			$ 7.360,00		
	PARANA - HERNANDARIAS	100			$ 9.200,00		
	PARANA - PIEDRAS BLANCAS	117			$ 10.764,00		

JOVI BUS	PARANA - GUALEGUAYCHU (ruta 39)				$ 0,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76			$ 6.992,00		
	C. DEL URGUAY - BASAVILBASO	65			$ 5.980,00		
	BASAVILBASO - R. DEL TALA	29			$ 2.668,00		
	R. DEL TALA - GOB. SOLA	30			$ 2.760,00		
	GOB. SOLA - NOGOYA	45			$ 4.140,00		
	NOGOYA - ARANGUREN	44			$ 4.048,00		
	ARANGUREN - RAMIREZ	9			$ 828,00		
	RAMIREZ - CRESPO	23			$ 2.116,00		
	PARANA - GUALEGUAYCHU (ruta11)				$ 0,00		
	GUALEGUAYCHU - LARROQUE	48			$ 4.416,00		
	LARROQUE - GUALEGUAY	36			$ 3.312,00		
	GUALEGUAY - VICTORIA	106			$ 9.752,00		
	VICTORIA - PARANA	116			$ 10.672,00		
	TALA - C. DEL URUGUAY	94			$ 8.648,00		
	GUALEGUAYCHU - GUALEGUAY	81			$ 7.452,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76			$ 6.992,00		
	GUALEGUAYCHU - CHAJARI	274			$ 25.208,00		
BELTRAMELLI JUAN RAMON	LA PAZ - PASO TELEGRAFO	54			$ 4.968,00		
MIÑO ALBERTO EDUARDO	FELICIANO - CHAÑAR	133			$ 12.236,00		
EL INDIO SRL	DIAMANTE - HASENKAMP	120			$ 11.040,00		
	DIAMANTE - VIALE	73			$ 6.716,00		
	DIAMANTE - RAMIREZ	55			$ 5.060,00		
	DIAMANTE - CRESPO	34			$ 3.128,00		
MARTICORENA, JOSE ALBERTO	COLONIA AYUI - CONCORDIA	41			$ 3.772,00		
GUICHARD JORGE ALEJANDRO	BOVRIL - SAUCE DE LUNA - VILLAGUAY	34	88		$ 3.128,00	$ 8.096,00	
	BOVRIL - AVIGDOR - LA PAZ	23	68		$ 2.116,00	$ 6.256,00	
ENRIQUEZ ABEL P.	VILLAGUAY - LUCAS NORTE	54			$ 4.968,00		
SUCESION DE PONTI JORGE A.	DIAMANTE - LAS CUEVAS	39			$ 3.588,00		
OTERO GUSTAVO	COLON - SAN JOSE - EL BRILLANTE	9	5		$ 828,00	$ 460,00	
OTERO JUAN ALBERTO	COLON - SAN JOSE - LIEBIG	9	10		$ 828,00	$ 920,00	
EMPRESA CIUDAD DE CRESPO SRL	CRESPO - PARANA (ruta12)	41			$ 3.772,00		
	CRESPO - LDOR. SAN MARTIN - V.G. ETCHEVEHERE	17	21		$ 1.564,00	$ 1.932,00	
	CRESPO - ALDEA M. LUISA - PARANA	22	21		$ 2.024,00	$ 1.932,00	

ANEXO II: PRECIO POR KILOMETRO DE REFERENCIA

A partir del 15/12/2024

			Precio KM
EMPRESA	**DESTINO**	**KM**	**$ 100**
AUTOTRANSPORTE 21	PARANA - ACC. CERRITO	50	$ 5.000,00
	PARANA - ALCARAZ	105	$ 10.500,00

	PARANA - BOVRIL	125	$ 12.500,00
	PARANA - FEDERAL	201	$ 20.100,00
	PARANA - HASENKAMP	81	$ 8.100,00
	PARANA - SAUCE DE LUNA	148	$ 14.800,00
	FEDERAL - CONCORDIA	108	$ 10.800,00
	PARANA - FEDERACION	315	$ 31.500,00
	PARANA - DIAMANTE	50	$ 5.000,00
ETA	PARANA - CERRITO	53	$ 5.300,00
	PARANA - LA PAZ	213	$ 21.300,00
	PARANA - SANTA ELENA	150	$ 15.000,00
	PARANA - SAN JAIME	283	$ 28.300,00
	PARANA - FELICIANO	256	$ 25.600,00
RIOS TUR	PARANA - CERRITO	53	$ 5.300,00
	PARANA - LA PAZ	213	$ 21.300,00
	PARANA - SANTA ELENA	150	$ 15.000,00
EXPRESO HERNANDARIAS	PARANA - CERRITO	53	$ 5.300,00
	PARANA - PUEBLO BRUGO	80	$ 8.000,00
	PARANA - HERNANDARIAS	100	$ 10.000,00
	PARANA - PIEDRAS BLANCAS	117	$ 11.700,00
FLECHA BUS	PARANA - VIALE	52	$ 5.200,00
	PARANA - VILLAGUAY	155	$ 15.500,00
	PARANA - VILLA ELISA	229	$ 22.900,00
	PARANA - SAN JOSE	239	$ 23.900,00
	PARANA - COLON	290	$ 29.000,00
	PARANÁ - CHAJARI	335	$ 33.500,00
	PARANA - FEDERACION	315	$ 31.500,00
	PARANA - CONCORDIA	261	$ 26.100,00
	PARANA - VICTORIA	122	$ 12.200,00
	PARANA - GUALEGUAY	226	$ 22.600,00
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322	$ 32.200,00
	PARANA - LARROQUE	255	$ 25.500,00
	PARANA - ROSARIO DEL TALA	179	$ 17.900,00
	PARANA - URDINARRIAN	233	$ 23.300,00
	PARANA - RAMIREZ	58	$ 5.800,00
	PARANA - NOGOYA	110	$ 11.000,00
	PARANA - CRESPO	41	$ 4.100,00
	PARANÁ - CONC. DEL URUGUAY	288	$ 28.800,00
	PARANA - L. GONZALEZ	133	$ 13.300,00
	PARANA - BASABILVASO	201	$ 20.100,00
	PARANA - SOLA	151	$ 15.100,00
	PARANA - MARIA LUISA	21	$ 2.100,00
	PARANA - SAN SALVADOR	208	$ 20.800,00
	PARANA - ARANGUREN	72	$ 7.200,00

	PARANA - HERNANDEZ	85	$ 8.500,00
SAN JOSE	PARANA - VILLAGUAY	155	$ 15.500,00
	PARANA - VILLA ELISA	229	$ 22.900,00
	PARANA - SAN JOSE	239	$ 23.900,00
	PARANA - COLON	290	$ 29.000,00
	PARANA - CHAJARI	335	$ 33.500,00
	PARANA - FEDERACION	315	$ 31.500,00
	PARANA - CONCORDIA	261	$ 26.100,00
	PARANA - VICTORIA	122	$ 12.200,00
	PARANA - GUALEGUAY	226	$ 22.600,00
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322	$ 32.200,00
	PARANA - LARROQUE	255	$ 25.500,00
	PARANA - ROSARIO DEL TALA	179	$ 17.900,00
	PARANA - URDINARRIAN	233	$ 23.300,00
	PARANA - RAMIREZ	58	$ 5.800,00
	PARANA - NOGOYA	110	$ 11.000,00
	PARANA - CRESPO	41	$ 4.100,00
	PARANA - CONC. DEL URUGUAY (ruta 18)	288	$ 28.800,00
	PARANA - L. GONZALEZ	133	$ 13.300,00
	PARANA - BASABILVASO	201	$ 20.100,00
	PARANA - SOLA	151	$ 15.100,00
	PARANA - MARIA LUISA	21	$ 2.100,00
	PARANA - ARANGUREN	72	$ 7.200,00
	PARANA - HERNANDEZ	85	$ 8.500,00
	VICTORIA - VILLA LIBERTADOR SAN MARTIN	90	$ 9.000,00
JOVI BUS	PARANA - VICTORIA	122	$ 12.200,00
	PARANA - GUALEGUAY	226	$ 22.600,00
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322	$ 32.200,00
	PARANA - LARROQUE	255	$ 25.500,00
	PARANA - ROSARIO DEL TALA	179	$ 17.900,00
	PARANA - RAMIREZ	58	$ 5.800,00
	PARANA - NOGOYA	110	$ 11.000,00
	PARANA - CRESPO	41	$ 4.100,00
	PARANA - CONC. DEL URUGUAY (ruta 12)	263	$ 26.300,00
	PARANA - L. GONZALEZ ACCESO	135	$ 13.500,00
	PARANA - BASABILVASO	201	$ 20.100,00
	TALA - C. DEL URUGUAY	94	$ 9.400,00
	GUALEGUAYCHU - GUALEGUAY	81	$ 8.100,00
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76	$ 7.600,00
	GUALEGUAYCHU - CHAJARI	274	$ 27.400,00
FLUVIALES SRL	PARANA - VIALE	52	$ 5.200,00
	MARIA GRANDE x RUTA 18	75	$ 7.500,00
	MARIA GRANDE x RUTA 10	65	$ 6.500,00

	TABOSSI x RUTA 10	84	$ 8.400,00
	TABOSSI x RUTA 18	69	$ 6.900,00
GUADALUPE	PARANA - SEGUI	53	$ 5.300,00
	PARANA - VIALE	52	$ 5.200,00
	PARANA - ALDEA S. ANTONIO	38	$ 3.800,00
EL INDIO	PARANA -DIAMANTE	50	$ 5.000,00
	PARANA - STROBEL	40	$ 4.000,00
	PARANA - LA VIRGEN	30	$ 3.000,00
CODTA	PARANA - LA TABLILLA	30	$ 3.000,00
	PARANA - VALLE MARIA	31	$ 3.100,00
	PARANA - SPATZENKUTTER	26	$ 2.600,00
EXP. DIAMANTE	PARANA -ALDEA BRASILERA	21	$ 2.100,00
	PARANA - COLONIA ENSAYO	17	$ 1.700,00
	PARANA -ORO VERDE	10	$ 1.000,00
EL INDIO	DIAMANTE - HASENKAMP	120	$ 12.000,00
	DIAMANTE - VIALE	72	$ 7.200,00
	DIAMANTE - RAMIREZ	59	$ 5.900,00
	DIAMANTE - CRESPO	34	$ 3.400,00
LIBERTADOR	V. LIBERTADOR SAN MARTIN (por ruta 12)	61	$ 6.100,00
C. DE CRESPO	PARANA - CRESPO	41	$ 4.100,00
SAN VICENTE	PARANA - CERRITO	53	$ 5.300,00
	PARANA - ALCARAZ	105	$ 10.500,00
	PARANA - BOVRIL	125	$ 12.500,00
	PARANA - FEDERAL	201	$ 20.100,00
	PARANA - HASENKAMP	81	$ 8.100,00
	PARANA - MARIA GRANDE	65	$ 6.500,00
	PARANA - SAUCE MONTRULL	13	$ 1.300,00
	PARANA - SAUCE DE LUNA	148	$ 14.800,00
	PARANA - BERNARDI	177	$ 17.700,00

SAN VICENTE	PARANA - CERRITO - EL PINGO - MARIA GRANDE	53	19	12	$ 5.300,00	$ 1.900,00	$ 1.200,00
	PARANA - CERRITO - ALDEA - MARIA GRANDE	53	9,5	14	$ 5.300,00	$ 950,00	$ 1.400,00
	PARANA - CERRITO - MA GRANDE - VIALE	53	24	31	$ 5.300,00	$ 2.400,00	$ 3.100,00
	PARANA - MA GRANDE (RUTA10)	65			$ 6.500,00		
	PARANA - FEDERAL	201			$ 20.100,00		
ALVAREZ RUBEN ERNESTO	SAN SALVADOR - CONCORDIA	60			$ 6.000,00		
	NUEVA ESCOCIA - CONCORDIA	54			$ 5.400,00		
	PUERTO YERUA - CONCORDIA	40			$ 4.000,00		
GUADALUPE	PARANA - SEGUI	53			$ 5.300,00		
	PARANA - ALDEA S. ANTONIO - SEGUI	38	38		$ 3.800,00	$ 3.800,00	
	PARANA - VIALE - SEGUI	57	20		$ 5.700,00	$ 2.000,00	
FLUVIALES SRL	PARANA - VIALE	57			$ 5.700,00		
	PARANA - MARIA GRANDE (RUTA 18)	75			$ 7.500,00		

	PARANA - MARIA GRANDE (RUTA 10)	65			$ 6.500,00		
	PARANA - TABOSSI (RUTA 10)	84			$ 8.400,00		
	PARANA - TABOSSI (RUTA 18)	69			$ 6.900,00		
TRANSPORTADORA SAN MARTIN SA	PARANA - CRESPO - LIBERTADOR SAN MARTIN	41	17		$ 4.100,00	$ 1.700,00	
	PARANA - LIBERTADOR SAN MARTIN (ruta 11)	55			$ 5.500,00		
RIOS TUR	PARANA - CERRITO	53			$ 5.300,00		
	PARANA - LA PAZ	213			$ 21.300,00		
	PARANA - SANTA ELENA	150			$ 15.000,00		
ETA	PARANA - CERRITO	53			$ 5.300,00		
	PARANA - LA PAZ	213			$ 21.300,00		
	PARANA - SANTA ELENA	150			$ 15.000,00		
	PARANA - SAN JAIME	283			$ 28.300,00		
	PARANA - FELICIANO	256			$ 25.600,00		
CHAJARI BUS SRL	CHAJARI - VILLA DEL ROSARIO - SANTA ANA	11	16		$ 1.100,00	$ 1.600,00	
EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHU	GUALEGUAYCHU - CHAJARI	274			$ 27.400,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76			$ 7.600,00		
	GUALEGUAYCHU - ISLAS DEL IBICUY	125			$ 12.500,00		
	GUALEGUAYCHU - VILLA PARANACITO	102			$ 10.200,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY - COLON - VILLAGUAY - PARANA	76	41	100	$ 7.600,00	$ 4.100,00	$ 10.000,00
	GUALEGUAYCHU - URDINARRAIN - CRESPO - PARANA	57	195	41	$ 5.700,00	$ 19.500,00	$ 4.100,00
H.E.R. SA	PARANA - BOVRIL - FEDERAL	125	87		$ 12.500,00	$ 8.700,00	
	PARANA - FEDERAL	201			$ 20.100,00		
	FEDERAL - CONCORDIA	108			$ 10.800,00		
	PARANA - FEDERACION	315			$ 31.500,00		
	PARANA - DIAMANTE	50			$ 5.000,00		
VINARDI CARMEN	TALA - VILLAGUAY	82			$ 8.200,00		
	MACIA - TALA	38			$ 3.800,00		
EL INDIO	PARANA -DIAMANTE	50			$ 5.000,00		
	PARANA - STROBEL	40			$ 4.000,00		
	PARANA - LA VIRGEN	30			$ 3.000,00		
CODTA	PARANA - LA TABLILLA	30			$ 3.000,00		
	PARANA - VALLE MARIA	31			$ 3.100,00		
	PARANA - SPATZENKUTTER	26			$ 2.600,00		
EXP. DIAMANTE	PARANA -ALDEA BRASILERA	21			$ 2.100,00		
	PARANA - COLONIA ENSAYO	17			$ 1.700,00		
	PARANA -ORO VERDE	10			$ 1.000,00		
CODTA	PARANA - DIAMANTE	50			$ 5.000,00		
	PARANA - VILLA URQUIZA	42			$ 4.200,00		
DERUDDER HERMANOS SRL	PARANA - C. DEL URUGUAY	285			$ 28.500,00		
	PARANA - CHAJARI	335			$ 33.500,00		
RIO URUGUAY SRL	VILLA ELISA - C. DEL URUGUAY	60			$ 6.000,00		
SAN JOSE	PARANA - CONC. DEL URUGUAY	285			$ 28.500,00		

	PARANA - GUALEGUAYCHU	322			$ 32.200,00		
	PARANA - NOGOYA	110			$ 11.000,00		
	VICTORIA - VILLA LIBERTADOR SAN MARTIN	90			$ 9.000,00		
	PARANA - COLON	290			$ 29.000,00		
	PARANA - CHAJARI	335			$ 33.500,00		
ZENIT SRL	CRESPO - FEDERACION	301			$ 30.100,00		
LAZZA CARINA	URUGUAY - COLONIA ELIA	35			$ 3.500,00		
	URUGUAY - SAN JUSTO - PRONUNCIAMIENTO	24	14		$ 2.400,00	$ 1.400,00	
BENEDETTI D. ENRIQUE	GUALEGUAY - GUALEGUAYCHU	81			$ 8.100,00		
	GUALEGUAY - R. DEL TALA	110			$ 11.000,00		
	GUALEGUAY - TRES BOCAS	69			$ 6.900,00		
MALVINAS ARGENTINAS SAS	LA PAZ - SANTA ELENA	50			$ 5.000,00		
	LA PAZ - SAN GUSTAVO	28			$ 2.800,00		
	LA PAZ - OMBU	59			$ 5.900,00		
SAN JAIME TOURS SA	SAN JAIME DE LA FRONTERA - LOS CONQUISTADORES - CHAJARI	33	53		$ 3.300,00	$ 5.300,00	
EXPRESO HERNANDARIAS	PARANA - CERRITO	53			$ 5.300,00		
	PARANA - PUEBLO BRUGO	80			$ 8.000,00		
	PARANA - HERNANDARIAS	100			$ 10.000,00		
	PARANA - PIEDRAS BLANCAS	117			$ 11.700,00		
JOVI BUS	PARANA - GUALEGUAYCHU (ruta 39)				$ 0,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76			$ 7.600,00		
	C. DEL URGUAY - BASAVILBASO	65			$ 6.500,00		
	BASAVILBASO - R. DEL TALA	29			$ 2.900,00		
	R. DEL TALA - GOB. SOLA	30			$ 3.000,00		
	GOB. SOLA - NOGOYA	45			$ 4.500,00		
	NOGOYA - ARANGUREN	44			$ 4.400,00		
	ARANGUREN - RAMIREZ	9			$ 900,00		
	RAMIREZ - CRESPO	23			$ 2.300,00		
	PARANA - GUALEGUAYCHU (ruta11)				$ 0,00		
	GUALEGUAYCHU - LARROQUE	48			$ 4.800,00		
	LARROQUE - GUALEGUAY	36			$ 3.600,00		
	GUALEGUAY - VICTORIA	106			$ 10.600,00		
	VICTORIA - PARANA	116			$ 11.600,00		
	TALA - C. DEL URUGUAY	94			$ 9.400,00		
	GUALEGUAYCHU - GUALEGUAY	81			$ 8.100,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76			$ 7.600,00		
	GUALEGUAYCHU - CHAJARI	274			$ 27.400,00		
BELTRAMELLI JUAN RAMON	LA PAZ - PASO TELEGRAFO	54			$ 5.400,00		
MIÑO ALBERTO EDUARDO	FELICIANO - CHAÑAR	133			$ 13.300,00		
EL INDIO SRL	DIAMANTE - HASENKAMP	120			$ 12.000,00		
	DIAMANTE - VIALE	73			$ 7.300,00		
	DIAMANTE - RAMIREZ	55			$ 5.500,00		
	DIAMANTE - CRESPO	34			$ 3.400,00		

MARTICORENA, JOSE ALBERTO	COLONIA AYUI - CONCORDIA	41			$ 4.100,00		
GUICHARD JORGE ALEJANDRO	BOVRIL - SAUCE DE LUNA - VILLAGUAY	34	88		$ 3.400,00	$ 8.800,00	
	BOVRIL - AVIGDOR - LA PAZ	23	68		$ 2.300,00	$ 6.800,00	
ENRIQUEZ ABEL P.	VILLAGUAY - LUCAS NORTE	54			$ 5.400,00		
SUCESION DE PONTI JORGE A.	DIAMANTE - LAS CUEVAS	39			$ 3.900,00		
OTERO GUSTAVO	COLON - SAN JOSE - EL BRILLANTE	9	5		$ 900,00	$ 500,00	
OTERO JUAN ALBERTO	COLON - SAN JOSE - LIEBIG	9	10		$ 900,00	$ 1.000,00	
EMPRESA CIUDAD DE CRESPO SRL	CRESPO - PARANA (ruta12)	41			$ 4.100,00		
	CRESPO - LDOR. SAN MARTIN - V.G. ETCHEVEHERE	17	21		$ 1.700,00	$ 2.100,00	
	CRESPO - ALDEA M. LUISA - PARANA	22	21		$ 2.200,00	$ 2.100,00	

			Precio KM
EMPRESA	**DESTINO**	**KM**	**$ 100**
AUTOTRANSPORTE 21	PARANA - ACC. CERRITO	50	$ 5.000,00
	PARANA - ALCARAZ	105	$ 10.500,00
	PARANA - BOVRIL	125	$ 12.500,00
	PARANA - FEDERAL	201	$ 20.100,00
	PARANA - HASENKAMP	81	$ 8.100,00
	PARANA - SAUCE DE LUNA	148	$ 14.800,00
	FEDERAL - CONCORDIA	108	$ 10.800,00
	PARANA - FEDERACION	315	$ 31.500,00
	PARANA - DIAMANTE	50	$ 5.000,00
ETA	PARANA - CERRITO	53	$ 5.300,00
	PARANA - LA PAZ	213	$ 21.300,00
	PARANA - SANTA ELENA	150	$ 15.000,00
	PARANA - SAN JAIME	283	$ 28.300,00
	PARANA - FELICIANO	256	$ 25.600,00
RIOS TUR	PARANA - CERRITO	53	$ 5.300,00
	PARANA - LA PAZ	213	$ 21.300,00
	PARANA - SANTA ELENA	150	$ 15.000,00
EXPRESO HERNANDARIAS	PARANA - CERRITO	53	$ 5.300,00
	PARANA - PUEBLO BRUGO	80	$ 8.000,00
	PARANA - HERNANDARIAS	100	$ 10.000,00
	PARANA - PIEDRAS BLANCAS	117	$ 11.700,00
FLECHA BUS	PARANA - VIALE	52	$ 5.200,00
	PARANA - VILLAGUAY	155	$ 15.500,00
	PARANA - VILLA ELISA	229	$ 22.900,00
	PARANA - SAN JOSE	239	$ 23.900,00
	PARANA - COLON	290	$ 29.000,00
	PARANÁ - CHAJARI	335	$ 33.500,00

	PARANA - FEDERACION	315	$ 31.500,00
	PARANA - CONCORDIA	261	$ 26.100,00
	PARANA - VICTORIA	122	$ 12.200,00
	PARANA - GUALEGUAY	226	$ 22.600,00
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322	$ 32.200,00
	PARANA - LARROQUE	255	$ 25.500,00
	PARANA - ROSARIO DEL TALA	179	$ 17.900,00
	PARANA - URDINARRIAN	233	$ 23.300,00
	PARANA - RAMIREZ	58	$ 5.800,00
	PARANA - NOGOYA	110	$ 11.000,00
	PARANA - CRESPO	41	$ 4.100,00
	PARANÁ - CONC. DEL URUGUAY	288	$ 28.800,00
	PARANA - L. GONZALEZ	133	$ 13.300,00
	PARANA - BASABILVASO	201	$ 20.100,00
	PARANA - SOLA	151	$ 15.100,00
	PARANA - MARIA LUISA	21	$ 2.100,00
	PARANA - SAN SALVADOR	208	$ 20.800,00
	PARANA - ARANGUREN	72	$ 7.200,00
	PARANA - HERNANDEZ	85	$ 8.500,00
SAN JOSE	PARANA - VILLAGUAY	155	$ 15.500,00
	PARANA - VILLA ELISA	229	$ 22.900,00
	PARANA - SAN JOSE	239	$ 23.900,00
	PARANA - COLON	290	$ 29.000,00
	PARANA - CHAJARI	335	$ 33.500,00
	PARANA - FEDERACION	315	$ 31.500,00
	PARANA - CONCORDIA	261	$ 26.100,00
	PARANA - VICTORIA	122	$ 12.200,00
	PARANA - GUALEGUAY	226	$ 22.600,00
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322	$ 32.200,00
	PARANA - LARROQUE	255	$ 25.500,00
	PARANA - ROSARIO DEL TALA	179	$ 17.900,00
	PARANA - URDINARRIAN	233	$ 23.300,00
	PARANA - RAMIREZ	58	$ 5.800,00
	PARANA - NOGOYA	110	$ 11.000,00
	PARANA - CRESPO	41	$ 4.100,00
	PARANA - CONC. DEL URUGUAY (ruta 18)	288	$ 28.800,00
	PARANA - L. GONZALEZ	133	$ 13.300,00
	PARANA - BASABILVASO	201	$ 20.100,00
	PARANA - SOLA	151	$ 15.100,00
	PARANA - MARIA LUISA	21	$ 2.100,00
	PARANA - ARANGUREN	72	$ 7.200,00
	PARANA - HERNANDEZ	85	$ 8.500,00
	VICTORIA - VILLA LIBERTADOR SAN MARTIN	90	$ 9.000,00

JOVI BUS	PARANA - VICTORIA	122	$ 12.200,00
	PARANA - GUALEGUAY	226	$ 22.600,00
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322	$ 32.200,00
	PARANA - LARROQUE	255	$ 25.500,00
	PARANA - ROSARIO DEL TALA	179	$ 17.900,00
	PARANA - RAMIREZ	58	$ 5.800,00
	PARANA - NOGOYA	110	$ 11.000,00
	PARANA - CRESPO	41	$ 4.100,00
	PARANA - CONC. DEL URUGUAY (ruta 12)	263	$ 26.300,00
	PARANA - L. GONZALEZ ACCESO	135	$ 13.500,00
	PARANA - BASABILVASO	201	$ 20.100,00
	TALA - C. DEL URUGUAY	94	$ 9.400,00
	GUALEGUAYCHU - GUALEGUAY	81	$ 8.100,00
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76	$ 7.600,00
	GUALEGUAYCHU - CHAJARI	274	$ 27.400,00
FLUVIALES SRL	PARANA - VIALE	52	$ 5.200,00
	MARIA GRANDE x RUTA 18	75	$ 7.500,00
	MARIA GRANDE x RUTA 10	65	$ 6.500,00
	TABOSSI x RUTA 10	84	$ 8.400,00
	TABOSSI x RUTA 18	69	$ 6.900,00
GUADALUPE	PARANA - SEGUI	53	$ 5.300,00
	PARANA - VIALE	52	$ 5.200,00
	PARANA - ALDEA S. ANTONIO	38	$ 3.800,00
EL INDIO	PARANA -DIAMANTE	50	$ 5.000,00
	PARANA - STROBEL	40	$ 4.000,00
	PARANA - LA VIRGEN	30	$ 3.000,00
CODTA	PARANA - LA TABLILLA	30	$ 3.000,00
	PARANA - VALLE MARIA	31	$ 3.100,00
	PARANA - SPATZENKUTTER	26	$ 2.600,00
EXP. DIAMANTE	PARANA -ALDEA BRASILERA	21	$ 2.100,00
	PARANA - COLONIA ENSAYO	17	$ 1.700,00
	PARANA -ORO VERDE	10	$ 1.000,00
EL INDIO	DIAMANTE - HASENKAMP	120	$ 12.000,00
	DIAMANTE - VIALE	72	$ 7.200,00
	DIAMANTE - RAMIREZ	59	$ 5.900,00
	DIAMANTE - CRESPO	34	$ 3.400,00
LIBERTADOR	V. LIBERTADOR SAN MARTIN (por ruta 12)	61	$ 6.100,00
C. DE CRESPO	PARANA - CRESPO	41	$ 4.100,00
SAN VICENTE	PARANA - CERRITO	53	$ 5.300,00
	PARANA - ALCARAZ	105	$ 10.500,00
	PARANA - BOVRIL	125	$ 12.500,00
	PARANA - FEDERAL	201	$ 20.100,00
	PARANA - HASENKAMP	81	$ 8.100,00

	PARANA - MARIA GRANDE	65	$ 6.500,00
	PARANA - SAUCE MONTRULL	13	$ 1.300,00
	PARANA - SAUCE DE LUNA	148	$ 14.800,00
	PARANA - BERNARDI	177	$ 17.700,00

SAN VICENTE	PARANA - CERRITO - EL PINGO - MARIA GRANDE	53	19	12	$ 5.300,00	$ 1.900,00	$ 1.200,00
	PARANA - CERRITO - ALDEA - MARIA GRANDE	53	9,5	14	$ 5.300,00	$ 950,00	$ 1.400,00
	PARANA - CERRITO - MA GRANDE - VIALE	53	24	31	$ 5.300,00	$ 2.400,00	$ 3.100,00
	PARANA - MA GRANDE (RUTA10)	65			$ 6.500,00		
	PARANA - FEDERAL	201			$ 20.100,00		
ALVAREZ RUBEN ERNESTO	SAN SALVADOR - CONCORDIA	60			$ 6.000,00		
	NUEVA ESCOCIA - CONCORDIA	54			$ 5.400,00		
	PUERTO YERUA - CONCORDIA	40			$ 4.000,00		
GUADALUPE	PARANA - SEGUI	53			$ 5.300,00		
	PARANA - ALDEA S. ANTONIO - SEGUI	38	38		$ 3.800,00	$ 3.800,00	
	PARANA - VIALE - SEGUI	57	20		$ 5.700,00	$ 2.000,00	
FLUVIALES SRL	PARANA - VIALE	57			$ 5.700,00		
	PARANA - MARIA GRANDE (RUTA 18)	75			$ 7.500,00		
	PARANA - MARIA GRANDE (RUTA 10)	65			$ 6.500,00		
	PARANA - TABOSSI (RUTA 10)	84			$ 8.400,00		
	PARANA - TABOSSI (RUTA 18)	69			$ 6.900,00		
TRANSPORTADORA SAN MARTIN SA	PARANA - CRESPO - LIBERTADOR SAN MARTIN	41	17		$ 4.100,00	$ 1.700,00	
	PARANA - LIBERTADOR SAN MARTIN (ruta 11)	55			$ 5.500,00		
RIOS TUR	PARANA - CERRITO	53			$ 5.300,00		
	PARANA - LA PAZ	213			$ 21.300,00		
	PARANA - SANTA ELENA	150			$ 15.000,00		
ETA	PARANA - CERRITO	53			$ 5.300,00		
	PARANA - LA PAZ	213			$ 21.300,00		
	PARANA - SANTA ELENA	150			$ 15.000,00		
	PARANA - SAN JAIME	283			$ 28.300,00		
	PARANA - FELICIANO	256			$ 25.600,00		
CHAJARI BUS SRL	CHAJARI - VILLA DEL ROSARIO - SANTA ANA	11	16		$ 1.100,00	$ 1.600,00	
EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHU	GUALEGUAYCHU - CHAJARI	274			$ 27.400,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76			$ 7.600,00		
	GUALEGUAYCHU - ISLAS DEL IBICUY	125			$ 12.500,00		
	GUALEGUAYCHU - VILLA PARANACITO	102			$ 10.200,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY - COLON - VILLAGUAY - PARANA	76	41	100	$ 7.600,00	$ 4.100,00	$ 10.000,00
	GUALEGUAYCHU - URDINARRAIN - CRESPO - PARANA	57	195	41	$ 5.700,00	$ 19.500,00	$ 4.100,00
H.E.R. SA	PARANA - BOVRIL - FEDERAL	125	87		$ 12.500,00	$ 8.700,00	
	PARANA - FEDERAL	201			$ 20.100,00		
	FEDERAL - CONCORDIA	108			$ 10.800,00		
	PARANA - FEDERACION	315			$ 31.500,00		

	PARANA - DIAMANTE	50			$ 5.000,00		
VINARDI CARMEN	TALA - VILLAGUAY	82			$ 8.200,00		
	MACIA - TALA	38			$ 3.800,00		
EL INDIO	PARANA -DIAMANTE	50			$ 5.000,00		
	PARANA - STROBEL	40			$ 4.000,00		
	PARANA - LA VIRGEN	30			$ 3.000,00		
CODTA	PARANA - LA TABLILLA	30			$ 3.000,00		
	PARANA - VALLE MARIA	31			$ 3.100,00		
	PARANA - SPATZENKUTTER	26			$ 2.600,00		
EXP. DIAMANTE	PARANA -ALDEA BRASILERA	21			$ 2.100,00		
	PARANA - COLONIA ENSAYO	17			$ 1.700,00		
	PARANA -ORO VERDE	10			$ 1.000,00		
CODTA	PARANA - DIAMANTE	50			$ 5.000,00		
	PARANA - VILLA URQUIZA	42			$ 4.200,00		
DERUDDER HERMANOS SRL	PARANA - C. DEL URUGUAY	285			$ 28.500,00		
	PARANA - CHAJARI	335			$ 33.500,00		
RIO URUGUAY SRL	VILLA ELISA - C. DEL URUGUAY	60			$ 6.000,00		
SAN JOSE	PARANA - CONC. DEL URUGUAY	285			$ 28.500,00		
	PARANA - GUALEGUAYCHU	322			$ 32.200,00		
	PARANA - NOGOYA	110			$ 11.000,00		
	VICTORIA - VILLA LIBERTADOR SAN MARTIN	90			$ 9.000,00		
	PARANA - COLON	290			$ 29.000,00		
	PARANA - CHAJARI	335			$ 33.500,00		
ZENIT SRL	CRESPO - FEDERACION	301			$ 30.100,00		
LAZZA CARINA	URUGUAY - COLONIA ELIA	35			$ 3.500,00		
	URUGUAY - SAN JUSTO - PRONUNCIAMIENTO	24	14		$ 2.400,00	$ 1.400,00	
BENEDETTI D. ENRIQUE	GUALEGUAY - GUALEGUAYCHU	81			$ 8.100,00		
	GUALEGUAY - R. DEL TALA	110			$ 11.000,00		
	GUALEGUAY - TRES BOCAS	69			$ 6.900,00		
MALVINAS ARGENTINAS SAS	LA PAZ - SANTA ELENA	50			$ 5.000,00		
	LA PAZ - SAN GUSTAVO	28			$ 2.800,00		
	LA PAZ - OMBU	59			$ 5.900,00		
SAN JAIME TOURS SA	SAN JAIME DE LA FRONTERA - LOS CONQUISTADORES - CHAJARI	33	53		$ 3.300,00	$ 5.300,00	
EXPRESO HERNANDARIAS	PARANA - CERRITO	53			$ 5.300,00		
	PARANA - PUEBLO BRUGO	80			$ 8.000,00		
	PARANA - HERNANDARIAS	100			$ 10.000,00		
	PARANA - PIEDRAS BLANCAS	117			$ 11.700,00		
JOVI BUS	PARANA - GUALEGUAYCHU (ruta 39)				$ 0,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76			$ 7.600,00		
	C. DEL URGUAY - BASAVILBASO	65			$ 6.500,00		
	BASAVILBASO - R. DEL TALA	29			$ 2.900,00		
	R. DEL TALA - GOB. SOLA	30			$ 3.000,00		
	GOB. SOLA - NOGOYA	45			$ 4.500,00		

	NOGOYA - ARANGUREN	44			$ 4.400,00		
	ARANGUREN - RAMIREZ	9			$ 900,00		
	RAMIREZ - CRESPO	23			$ 2.300,00		
	PARANA - GUALEGUAYCHU (ruta11)				$ 0,00		
	GUALEGUAYCHU - LARROQUE	48			$ 4.800,00		
	LARROQUE - GUALEGUAY	36			$ 3.600,00		
	GUALEGUAY - VICTORIA	106			$ 10.600,00		
	VICTORIA - PARANA	116			$ 11.600,00		
	TALA - C. DEL URUGUAY	94			$ 9.400,00		
	GUALEGUAYCHU - GUALEGUAY	81			$ 8.100,00		
	GUALEGUAYCHU - C. DEL URUGUAY	76			$ 7.600,00		
	GUALEGUAYCHU - CHAJARI	274			$ 27.400,00		
BELTRAMELLI JUAN RAMON	LA PAZ - PASO TELEGRAFO	54			$ 5.400,00		
MIÑO ALBERTO EDUARDO	FELICIANO - CHAÑAR	133			$ 13.300,00		
EL INDIO SRL	DIAMANTE - HASENKAMP	120			$ 12.000,00		
	DIAMANTE - VIALE	73			$ 7.300,00		
	DIAMANTE - RAMIREZ	55			$ 5.500,00		
	DIAMANTE - CRESPO	34			$ 3.400,00		
MARTICORENA, JOSE ALBERTO	COLONIA AYUI - CONCORDIA	41			$ 4.100,00		
GUICHARD JORGE ALEJANDRO	BOVRIL - SAUCE DE LUNA - VILLAGUAY	34	88		$ 3.400,00	$ 8.800,00	
	BOVRIL - AVIGDOR - LA PAZ	23	68		$ 2.300,00	$ 6.800,00	
ENRIQUEZ ABEL P.	VILLAGUAY - LUCAS NORTE	54			$ 5.400,00		
SUCESION DE PONTI JORGE A.	DIAMANTE - LAS CUEVAS	39			$ 3.900,00		
OTERO GUSTAVO	COLON - SAN JOSE - EL BRILLANTE	9	5		$ 900,00	$ 500,00	
OTERO JUAN ALBERTO	COLON - SAN JOSE - LIEBIG	9	10		$ 900,00	$ 1.000,00	
EMPRESA CIUDAD DE CRESPO SRL	CRESPO - PARANA (ruta12)	41			$ 4.100,00		
	CRESPO - LDOR. SAN MARTIN - V.G. ETCHEVEHERE	17	21		$ 1.700,00	$ 2.100,00	
	CRESPO - ALDEA M. LUISA - PARANA	22	21		$ 2.200,00	$ 2.100,00	

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “RODRIGUEZ GILBERTO ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20797, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GILBERTO ORLANDO RODRIGUEZ, M.I.: 5.928.619, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/09/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00057319 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “PALACIO GUILLERMO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20784, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO PALACIO, M.I.: 7.827.373, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/12/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de octubre de 2024.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00057393 3 v./25/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº4 de quien suscribe, en los autos caratulados “MESQUIDA, Juan Carlos- REBECHI Teresa Beatriz S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 18944, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA BEATRIZ REBECHI, DNI. Nº 2.436.174, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Hernandarias en fecha 18/06/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de noviembre de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057405 1 v./25/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “CHINCUINI HILDA LUCIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21310, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA LUCIA CHINCUINI, M.I.: 14.983.363, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 14/06/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de noviembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00057412 1 v./22/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “BELTZER RENE SANTIAGO LEANDRO - MONZON ELSA MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 18652, cita y emplaza por el término

de treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARGARITA MONZON, M.I.: 2.813.454, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 24/03/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de noviembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00057414 1 v./22/11/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "PICCINELLI ARTEMIO BENJAMIN-CHAPARRO ZULEMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 22983, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ZULEMA CHAPARRO, M.I. Nº 2.812.471, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/2022 y ARTEMIO BENJAMÍN PICCINELLI, M.I. Nº 6.223.653, fallecido en Paraná, en fecha 21/05/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de noviembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00057434 1 v./22/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CAMPOAMOR GRACIELA TERESA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 37222, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA TERESA CAMPOAMOR, DNI N.º 16.091.062, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 04/10/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 8 de noviembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057459 1 v./22/11/2024

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "GALLAY ABEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16200), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ABEL ANGEL GALLAY, D.N.I. Nº 12.478.026, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villaguay, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 17 de noviembre de 1990.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Abel Angel GALLAY -D.N.I. Nº 12.478.026-, vecino que fue de Colonia San Huberto, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 7 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00057320 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "CAGIGAS RAMÓN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 16803-24, cita - para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAGIGAS RAMÓN, D.N.I. N° M5.816.988, estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Irigoyen N°2415, Barrio Loma Hermosa, Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, hijo de Cagigas Carmen Francisca, de nacionalidad argentina, profesión labores, domiciliada en Barrio El Brillante, Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. El causante nació en Colonia San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el 30 de mayo de 1.941 y falleció a la edad de

83 años en la Ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el 28 de junio de 2.024, a las 00,30 horas.-

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 5 de noviembre de 2024.- VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: (…) 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de RAMÓN CAGIGAS, D.N.I. Nº5.816.988 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…)".- Fdo.: Dra. María José Diz - Jueza.

Colón, Entre Ríos, 08 de noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00057395 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "GONZALEZ CARLOS RUBÉN - LARROZA TERESA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16180), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CARLOS RUBÉN GONZALEZ, D.N.I. Nº 08.421.433, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 1 de junio de 2016. Y de TERESA ISABEL LARROZA, D.N.I. Nº 05.955.078, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de marzo de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Carlos Rubén GONZALEZ -M.I. Nº 08.421.433- y de Teresa Isabel LARROZA - L.C. N° 05.955.078- vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 7 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00057426 3 v./26/11/2024

- - - - - -

La Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo del Dr. Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados: "BARRETO MARÍA DEL CARMEN - ROMERO NURI ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 16773-24. -, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARÍA DEL CARMEN BARRETO, D.N.I. N°4.923.167, quién falleciera el día 16 de febrero de 2021 en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este departamento y de don NURI ERNESTO ROMERO, D.N.I. N°5.823.679, quién falleciera el día 6 de mayo de 2024 en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de este departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de octubre de 2024.- … 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- FDO. Dra. María José Diz - Jueza-.-

Colón, Entre Ríos, 6 de noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00057433 3 v./26/11/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Juez Dr. Justo José de Urquiza, y secretaría Dr. José Luis Sagasti, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Alcides HELBER, D.N.I. Nº 5.948.296, fallecido en Concordia el día 24.05.2011;y Lilia Raquel CARDOZO, D.N.I. Nº 5.412.538, fallecida en Concordia el día 07.04.2024, vecinos que fueran de la localidad de Concordia, Departamento Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "HELBER, Carlos Alcides y CARDOZO, Lilia Raquel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8238).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "CONCORDIA, 11 de septiembre de 2024.- (…) 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.Fdo. Dr. Justo José de Urquiza - Juez". Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 28 de octubre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057323 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1er. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 1, a cargo de los Dres. Julio C. Marcogiusseppe y José María Ferreyra, respectivamente, en autos "LUNA, Ismael Manuel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 14612, cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don Ismael Manuel LUNA, D.N.I. Nº 11.161.973, fallecido en Concordia, el 06 de Febrero de 2020, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que lo ordena, dice: "CONCORDIA, 01 de noviembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- … 3.- … 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ismael Manuel LUNA -DNI N° 11.161.973- vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 6.- …7.- … 8.- … 9.- … 10.- … Fdo: Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres veces.-

Concordia, 13 de Noviembre de 2024 - JOSÉ MARÍA FERREYRA, SECRETARIO.

F.C. 04-00057330 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro D. Rodriguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, comunica que en los autos caratulados "WALLINGRE, MIRTA IRENE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10943) CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MIRTA IRENE WALLINGRE DNI N° 11.046.726- ocurrida en ésta Ciudad de Concordia el día 6 de marzo de 2024, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: Concordia, 30 de octubre de 2024. VISTO: …RESUELVO: 1.- ...2….3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-…. 5.- …. 6.-…7.-…8… 9.-….- A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez. Publíquese por tres veces.-

Concordia, 11 de noviembre de 2024.- DRA. NATALIA GAMBINO, SECRETARIA.

F.C. 04-00057334 3 v./22/11/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº4, a cargo del Dr. Justo José De Urquiza y del suscripto, respectivamente, en autos caratulados "UDRIZARD, José Eugenio y BARROCAS, Rosa s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 8279), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. José Eugenio Udrizard, DNI Nº1.907.137 ocurrido el 5 de junio de 1987 y la Sra. Rosa Barrocas, D.N.I. Nº 0.889.854, ocurrido el 25 de febrero de 2012 en Concordia, ambos vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia. Publíquese por tres días.

"Concordia, 18 de octubre de 2024 VISTO:... RESUELVO:1.- ….2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JOSÉ EUGENIO UDRIZARD, D.N.I. Nº 1.907.137 y Rosa BARROCAS, D.N.I. N°: 0.889.854 , vecinos que fueron de esta ciudad.3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.4.- …5.- … 6.- …. 7.- …8.- … 9.- … 10.- … Fdo. Justo José de Urquiza - Juez".

Concordia, 6 de noviembre de 2024.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057351 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ROMERO, Alicia Estela del Carmen S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº10933), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (30) a herederos y acreedores de Alicia Estela del Carmen ROMERO D.N.I N° 6.067.244 fallecida en Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 22/01/2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 21 de octubre de 2024.- VISTO:…, RESUELVO: 1… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alicia Estela del Cármen ROMERO, DNI n° 6.067.244, fallecida en Concordia el día 22.01.2015, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4 …. 5.- … 6.. .- 7... 8… 9.-A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.". Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c).

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres días.

Concordia, 8 de noviembre de 2024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057355 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GIMENEZ, Horacio Ernesto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº 10907) CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a herederos y acreedores de Horacio Ernesto GIMENEZ, DNI nº10.911.759, fallecido en Concordia el día 12/11/2023, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de octubre de 2024.- RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. Yolanda Ester GIMENEZ, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. CLAUDIO FABRICIO VERSALLI, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Horacio Ernesto GIMENEZ, DNI nº10.911.759, fallecido en Concordia el día 12.11.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. … Fdo.: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez-"

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 28 de octubre de 2024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057365 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dr. José Luis Sagasti, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINGET, GLADI RAQUEL, DNI 1488372, fallecida en fecha 12 de febrero de 1986 y BALLAY, Juan Luis DNI 5800464, fallecido en fecha 21 de julio de 2015 y vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R cónyuges entre sí.

Autos: "PINGET, Gladi Raquel y BALLAY, Juan Luis s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8158)". Concordia, 02 de septiembre de 2024, VISTO...RESUELVO: 1.... 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de GLADI RAQUEL PINGET, D.N.I. Nº 1.488.372 y de Juan Luis BALLAY, D.N.I. N° 5.800.464, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.... 4... 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6... 7... 8... 9... 10...11... 12... 13... Justo José de Urquiza Juez. Publíquese por tres días.

Concordia, octubre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057374 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos caratulados "PIZZINI, DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIOS (CIVIL)" (Expte. nº 10957), CITAR por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Daniel Antonio PIZZINI, D.N.I.Nº 11.352.558, fallecido en esta ciudad de Concordia, en fecha 01 de Julio de 2020.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 8 de noviembre de 2024. VISTO: …, RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Angélica Inés LLANES, Ramón Antonio PIZZINI, Patricio Daniel PIZZINI, Maximiliano Javier PIZZINI, Walter Ezequiel PIZZINI e Ivana Ayelen PIZZINI, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. CHRISTIAN CARLOS MAZARICHE, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Daniel Antonio PIZZINI, DNI nº 11.352.558, fallecido en Concordia el día 01.07.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- ….- 7.- …. 8.- …. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital – Publíquese por tres días.

Concordia, 13 de noviembre de 2024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057386 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel BELEN -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, el Sr. Justo Germán SEGOVIA, Documento Nacional de Identidad N° 5.767.408, de nacionalidad argentino, nacido en la localidad de San Salvador, Departamento

homónimo de la Provincia de Entre Ríos, el día 30 de mayo de 1.925 y fallecido en la ciudad Concordia, el día 02 de mayo de 1.978 con último domicilio al momento de fallecer en Avenida Castro N° 282 y Estrada -esquina suroeste-. Fue hijo de Rufina SEGOVIA desconociéndose su padre y la Sra. Rosa AYALA, Documento Nacional de Identidad N° 4.273.815, de nacionalidad argentina, nacida en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos, el día 12 de marzo de 1.942 y fallecida en Concordia, el día 10 de noviembre de 2005, con último domicilio al momento de fallecer a 600 metros al Oeste de la Escuela Provincial N° 8 -Madame Curié- del barrio Villa Zorraquín, de la ciudad de Concordia. Fue hija de Felipe AYALA y Andrea SEGOVIA.

La Resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "SEGOVIA, Justo Germán y AYALA, Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Nº 9.666, que en su parte pertinente expresa: Concordia, 21 de octubre de 2024, VISTO… RESUELVO: 1.-…-2.-…-3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Justo Germán SEGOVIA, D.N.I. Nº 5.767.408 y de Rosa AYALA, D.N.I. Nº 4.273.815, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- 5…- 6…-. 7…- 8…- 9…- 10…- Fdo. Gabriel BELEN – Juez-. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial.-

Concordia, 29 de octubre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057392 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio PONCE, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CABRAL, Olga Israel y ALMIRON, Fernando S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11608) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de OLGA ISRAEL CABRAL, D.N.I. N° 3.732.969 fallecida el 21 de Abril de 2010 y de FERNANDO ALMIRON, D.N.I. Nº 5.699.474,fallecido el 19 de Noviembre de 2016 vecinos que fueron de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de agosto de 2024 VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER por presentados a GLADIS ALMIRON y a ADOLFO ANTONIO ALMIRON, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Belén BRICEÑO, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OLGA ISRAEL CABRAL, D.N.I. N° 3.732.969 y de FERNANDO ALMIRON, D.N.I. Nº 5.699.474, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (…). 5.- (…). 6.- (…) 7.- (…). 8.- (…). 9.- (…). 10.- (…). 11.- (…). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez-".-

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de Noviembre de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00057394 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José De Urquiza, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ, Santo Salvador y CHIARDOLA, Norma Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8274), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de GONZALEZ Santos Salvador, DNI N°5.804.298, fallecido en fecha 09/06/2024 en la ciudad de Concordia, y CHIARDOLA Norma Ines, DNI N°6.067.438, fallecida en fecha 17/06/2024 en la ciudad de Concordia, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de noviembre de 2024. VISTO: …, RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Dra. María Josefina ESPINOSA KLOSTER en nombre y representación de Norma Rita Elizabeth GONZALEZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se

le acuerda intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Santos Salvador GONZALEZ, D.N.I. N° 5.804.298, y de Norma Inés CHIARDOLA, D.N.I. N° 6.067.438, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- ... 8.- …. 9.- ... 10.- ... 11.- … Fdo. Justo José de Urquiza – Juez".

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar,

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de noviembre de 2024 - Dr. José Luis Sagasti, Secretario.

F.C. 04-00057397 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión Secretario, correo electrónico: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados: "CAYÓN, María Angélica y CAMINO, Omar Eduardo s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 8101)" -, CITA por TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don OMAR EDUARDO CAMINO, D.N.I. Nº 11.161.807, fallecido el 12 de septiembre de 2024 en Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "///Concordia, 13 de noviembre de 2024. VISTO…RESUELVO…6.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OMAR EDUARDO CAMINO, D.N.I. Nº 11.161.807, vecino que fue de esta ciudad. 7.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.....Firmado: . Jorge Ignacio Ponce Juez"

Concordia, 15 de noviembre de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00057401 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TORRES, Mario Aníbal S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10.894), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Mario Aníbal TORRES DNI N° 5.817.475, que falleciera en fecha 10 de Noviembre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en su parte en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2024.- VISTO: (…), RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Gladys Erlinda LOMBOS, Mario Rubén TORRES, Leticia Griselda TORRES, y Mónica Inés TORRES, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. MARIA BELÉN BRICEÑO y ANDRÉS VARGAS, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mario Aníbal TORRES, DNI Nº 5.817.475, fallecido en Concordia el día 10 de noviembre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- (…). 6.- (…) 7.- (…). 8.- (…). A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez-".-

Correo institucional: jdocyc6-com@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 8 de Octubre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057402 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr.José María Ferreyra, en los autos

caratulados: “LOPEZ, Oscar Ruben s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 14627), CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de OSCAR RUBÉN LÓPEZ, DNI Nº 20.098.131, fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 18 de julio de 2024, vecino que fueron de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: “CONCORDIA, 12 de noviembre de 2024. Visto… RESUELVO: … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de OSCAR RUBÉN LÓPEZ -DNI Nº 20.098.131-, fallecido el 18 de julio de 2024, con último domicilio en calle Gobernador Cresto Nº 2333 de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. … A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 14 de noviembre de 2.024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00057415 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, sito en Mitre 26/28 (CP3200), con correo electrónico jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados “SMIT, Catalina y DEAGUSTINI, Antonio S/ SUCESORIOS (CIVIL)” (Expte. Nº 6000) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Antonio Deagustini, LE N°1.856.347, fallecido en Concordia el día 26 de julio de 2008 y Catalina Smit, LC N°5.058.465, fallecida en concordia el día 15 de agosto de 1996, vecinos que fueron de Puerto Yeruá, para que lo acrediten en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: Concordia, 7 de diciembre de 2017. Visto … RESUELVO: ..3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Catalina SMIT y Antonio DEAGUSTINI, vecinos que fueran de Puerto Yeruá, Depto. Concordia… 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. A lo demás oportunamente. Fdo. Gabriel Belén – Juez; Concordia, 24 de octubre de 2024. VISTO… RESUELVO: Tener presente la denuncia de extravío formulada y LIBRAR nuevo oficio y edictos, a idénticos fines que lo dispuesto mediante resolución de fecha 7.12.2017, a los puntos 4 y 6... Fdo. Gabriel Belen – JUEZ.

Concordia, 30 de octubre de 2024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057430 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, sito en Mitre 26/28 (CP3200), con correo electrónico jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. GimenaBordoli, en los autos caratulados “DE LA MADRID, Hilma y SANSÓ, Jorge Sebastián S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10719) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Hilma De La Madrid, DNI Nº 3.556.568, fallecida en Concordia el 9 de mayo de 2024 y Jorge Sebastián Sansó, L.E Nº 5.808.844, fallecido el 24 de abril de 1990 estando en tránsito en Salto, República Oriental del Uruguay, vecinos que fueron de Concordia, para que así lo acrediten en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

La resolución que así lo ordena dice: Concordia, 7 de noviembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO … RESUELVO: . 1.- APROBAR la información sumaria producida y, en consecuencia, DECLARAR la competencia de este Juzgado para entender en el presente universal y DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Dn. Jorge Sebastián SANSÓ, L.E. Nº 5.808.884, vecino que fuera de esta ciudad…3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Dña. Hilma DE LA MADRID, D.N.I. N° 3.556.568, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los presentes universales, quedando éstos como cabeza de expediente… 6.-

MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Regístrese, notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. GABRIEL BELEN. JUEZ.

Concordia, 14 de noviembre de 2024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057436 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El juzgado Civil y Comercial N°2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N°3 de la Dra. GIMENA BORDOLI, Concordia (E.R.), en los autos: "MARTÍNEZ, José Antonio, MARTÍNEZ, Luis Antonio y TRABICHET, Esther Gumercinda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 9643), cita y emplaza por tres veces en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, Esther Gumercinda TRABICHET, D.N.I. N° F 1.484.387, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de noviembre de 2024… RESUELVO… 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Esther Gumercinda TRABICHET, D.N.I. N° F 1.484.387, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, que tramitará en forma acumulada con los autos caratulados "MARTÍNEZ, José Antonio y MARTÍNEZ, Luis Antonio s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. Nº 9643), quedando estos autos como cabeza de expediente en razón de la fecha de fallecimiento de los causantes... 6.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. …Fdo: Gabriel Belen. Juez". Publíquese por tres veces.

Concordia, 14 de noviembre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057440 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos caratulados: "RODA, Isabelino, BOLAÑO, Bienvenido y RODA, Roque Mario s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14575) cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes, Isabelino RODA -DNI Nº 1.884.780-, fallecido el día 28 de septiembre de 1977, de Bienvenida BOLAÑO -DNI Nº 1.486.474-, fallecida el día 11 de septiembre de 1996, y de Roque Mario RODA -DNI 5.823.592-, fallecido el día 21 de enero de 2023, vecinos de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza "CONCORDIA, 30 de octubre de 2024..- VISTO:… RESUELVO:… 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Isabelino RODA -DNI Nº 1.884.780-, fallecido el día 28 de septiembre de 1977, de Bienvenida BOLAÑO -DNI Nº 1.486.474-, fallecida el día 11 de septiembre de 1996, y de Roque Mario RODA -DNI 5.823.592-, fallecido el día 21 de enero de 2023, vecinos de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) -confr. art. 135 Decreto Ley 6964-… FDO: Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial." Publíquese por TRES (3) VECES.

Concordia, 7 de noviembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00057443 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "MARTINS BAPTISTA, Abraham - BONFIGLIO, Blanca Elvia s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 364), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se

consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, Blanca Elvia BONFIGLIO -DNI N° 5.036.919-, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "CONCORDIA, 06 de noviembre de 2024… RESUELVO:…3.- DISPONER la acumulación del presente a los autos caratulados: "MARTINS BAPTISTA, Abraham s/ SUCESORIO" (Expte. N° 364). 4.- REFOLIAR y RECARATULAR de conformidad: "MARTINS BAPTISTA, Abraham - BONFIGLIO, Blanca Elvia s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 364). 5.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Blanca Elvia BONFIGLIO -DNI N° 5.036.919-, vecina que fuera de esta ciudad. 6.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.- … Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial." Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 8 de noviembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00057446 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 –2º Piso-, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez -, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, CITA por el término de TREINTA DIAS (30) CORRIDOS, en autos: "TORRES Yolanda Cristina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10935, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara Sra. Yolanda Cristina Torres – DNI 10.576.645, nacida el día 15 de Junio de 1953, de estado civil casada, en primeras nupcias con el Sr. Ovidio Rubén Monte, hija de María Julia Torres, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, con último domicilio sito en calle Juan Pablo I N° 2966, fallecida el día 22 de Abril de 2023.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de octubre de 2024.- VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Yolanda Cristina TORRES, DNI nº10.576.645, fallecida en Concordia el día 22.04.2023, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. " Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ. Juez.

Mail Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres veces.

Concordia, 11 de noviembre de 2.024.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00057449 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SARBIOLI, Domingo Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº10936), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Domingo Carlos Sarbioli, DNI nº 8.580.451, fallecido en Concordia el día 29/06/2014, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación yresultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Domingo Carlos Sarbioli, DNI Nº8.580.451, fallecido en Concordia el día 29 de junio de 2014,vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 11 de noviembre de 2024 - Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

F.C. 04-00057451 3 v./26/11/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GOETTIG JUANA CECILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº16207, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUANA CECILIA GOETTIG - DNI N°5.460.437, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada en fecha 19 de septiembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 15 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057358 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GRAGLIA BLANCA MIRTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16440, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BLANCA MIRTA GRAGLIA – DNI N°4.924.431, vecina que fuera de la localidad de Costa Grande, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, en fecha 19 de abril de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 14 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057427 3 v./26/11/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "GONZALEZ, María Soledad S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 15351/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SOLEDAD GONZALEZ, DNI N° 29.958.837, fallecida el 24/09/2024, vecina que fuera de la ciudad de Chajari, Departamento Federacion (E.R.).-Publíquese por TRES DIAS.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 24 de octubre de 2024... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".-

Chajarí (E.R.), 24 de octubre de 2024.- Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00057317 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaria a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "FERNANDEZ, Germán Mario S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N°15336/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de GERMÁN MARIO FERNANDEZ, DNI N° DNI N° 18.113.050, fallecido el día 6/06/2024 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta dudad, domiciliado en calle Intendente Cano N° 430, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 8 de octubre de 2024...., tener por presentados a GISELA FRIESEN e IVÁN FERNÁNDEZ FRIESEN, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab intestato” del Señor GERMÁN MARIO FERNANDEZ, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER)”. Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “EL SOL” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.... Firmado digitalmente: Dr. MARIANO LUIS VELASCO JUEZ SUBROGANTE”. Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 9 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente Dr. Facundo Munggi – secretario.

F.C. 04-00057399 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “FLORES Jose Maria S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 18023; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JOSE MARIA FLORES, M.I. Nº 16.466.161 vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Concordia en fecha 12 de Junio de 2024.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 12 de Noviembre de 2024.- Santiago Andres Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00057420 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N.° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R). -Dr. Mariano Luis Velasco-, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en el expediente caratulado: “BAEZ María Emilia S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 6768/249)”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Baez Maria Emilia, D.N.I N.° 11.810.566, nacida el 01 de junio de 1956, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, fallecida ela 23 de septiembre de 2024 en Ciudad Autonoma de Buenos Aires, con último domicilio en calle Moreno 1170 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 9 de octubre de 2024...Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora MARÍA EMILIA BAEZ, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación(ER). Publíquense edictos por TRES DÍAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten (…) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco – Juez Civil y Comercial N° 2”. Publíquese por TRES DÍAS.

Chajarí, 7 de noviembre de 2024 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00057424 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel FORNERON, Secretaría única del Dr. Santiago Andrés BERTOZZI, en los autos caratulados “BLANC Jose Carlos Marcelo S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 17952.- , CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Carlos Marcelo Blanc DNI N° 12.853.646 vecino que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecido en la ciudad de Federación, Entre Ríos en fecha 21 de septiembre de 2014. PUBLIQUENSE POR TRES (3) DIAS.

Federación, 08 de octubre de 2024.- Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00057425 3 v./26/11/2024

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica, en el expediente caratulado: "MOLINA, María Ofelia S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (n° 21056), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Ofelia MOLINA, DNI Nº 5.280.666, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en la ciudad de Concordia el 22 de febrero de 2016.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 4 de noviembre de 2024 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de María Ofelia Molina, DNI nro. 5.280.666, argentina, casada, nacida en Distrito Federal (Provincia de Entre Ríos) el 12 de junio de 1946 y fallecida en Concordia el 22 de febrero de 2016, hija de Alejandro Molina y María Ramirez, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Soberanía nro. 744. 3. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 4 de noviembre de 2024 - Dra. Yanina Paola GARAY LEITES, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00057421 1 v./22/11/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "SIMON, Lidia Georgina Ana S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21047), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lidia Georgina Ana SIMON, DNI nº 3.205.582, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 2 de diciembre de 2022.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 17 de octubre de 2024... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lidia Georgina Ana Simón, DNI nro. 3.205.582, argentina, casada, nacida en Mojones Sud el 30 de abril de 1938 y fallecida en Federal el 2 de diciembre de 2022, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dr. Luis Arienti nro. 1.335. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 17 de octubre de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00057432 1 v./22/11/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "SACK, Teresa S/ SUCESORIO AB INTESTATO - Acumulado: ZARAGOZA, Luis Ramón s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Civil)" (nº 20532), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Ramón ZARAGOZA, DNI nº 5.802.238, vecino que fuera del Departamento Federal y fallecido en Vicente López (Provincia de Buenos Aires) el 29 de agosto de 2024.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 28 de octubre de 2024 ...Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Luis Ramón Zaragoza, DNI nro. 5.802.238, argentino, viudo, nacido en Colonia Federal el 8 de septiembre de 1935 y fallecido en Vicente López (Provincia de Buenos Aires) el 29 de agosto de 2024, hijo de Juan Luis Zaragoza y Dora Adela Lemos, vecino que fuera del Departamento Federal (acumulándose la sucesión de Teresa Sack). 3. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Zaragoza, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 28 de octubre de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00057439 1 v./22/11/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “SUPARO LIDIA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15308, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LIDIA ISABEL SUPARO D.N.I. N° F 3.587.306, fallecida el día 23/03/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057312 3 v./22/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “SLAN SILVANA MABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15340, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SILVANA MABEL SLAN, DNI 13.316.180, fallecida el día 07/07/2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057321 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “KUNATH OTTO ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10508, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OTTO ALFREDO KUNATH, Documento Nacional Identidad Nº 5.862.113, fallecido el día 24 de octubre de 2024, en Gualeguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057322 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “SLAN PABLO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10509, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PABLO SLAN, Libreta Enrolamiento Nº 8.441.435, fallecido el día 25 de enero de 2011, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057325 3 v./22/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “MARIN MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10520, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANGELICA MARIN, Documento Nacional Identidad Nº 3.326.653, fallecida el día 29 de septiembre de 1998, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057327 3 v./22/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “ARAPEY DIONISIO, MATTOS de ARAPEY MARIA CELIA y MATTOS JOSE LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO (LEY 9005)”, Expte. Nº 1320, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera

vecino de esta ciudad llamado: JOSE LUIS MATTOS DNI N° 5.861.285, fallecido el día 30/09/2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057387 3 v./25/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SENESTRARI SILVINA CARINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10521, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVINA CARINA SENESTRARI, Documento Nacional Identidad Nº 23.275.299, fallecida el día 02 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00057391 3 v./25/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CASENAVE CARLOS MARTINIANO Y GOMEZ OLGA AURORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Nº 14719, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: Olga Aurora Gómez, D.N.I. Nº 5.998.754, fallecida el día 16/09/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057407 3 v./26/11/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "LEIVA HUGO GABRIEL Y RISSO NELLY MATILDE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 715, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: NELLY MATILDE RISSO, DNI Nº 3.339.183, fallecida el día 23/07/24, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024.- Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00057419 3 v./26/11/2024

- - - - - -

La Sra. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Susana REARDEN, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "PEREYRA PEDRO CLEMENTE Y LEIVA LUISA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 396/24, iniciados el 25/10/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: Pedro Clemente PEREYRA, DNI Nro. 5.853.329, nacido el día 20/11/1932, fallecido el día 19/7/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Helena L. de Roffo N° 477; y Luisa Noemí LEIVA, LC N° 1.438.618, nacida el día 3/2/1936, fallecida el día 12/7/2024, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Helena L. de Roffo N° 467. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00057422 3 v./26/11/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ALARCON ANGEL RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 382/24, iniciados el 17/10/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Ángel Ramón ALARCÓN, DNI N° 13.593.004, nacido el día 29/8/1957, fallecido el día 18/1/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Presbítero José María Colombo N° 1631. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHU, 24 de octubre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00057438 1 v./22/11/2024

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ EUSEBIO - GOMEZ EUSEBIO MIGUEL - GUZMAN DOMINGA CECILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7668, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUSEBIO GOMEZ MI N° 2.047.878 fallecido en Nogoyá el 15/11/1997, de DOMINGA CECILIA GUZMAN MI N° 1.495.554 fallecida en Nogoyá el 21/08/2010 y de EUSEBIO MIGUEL GÓMEZ MI N° 5.406.069 fallecido en Nogoyá el 12/04/2021, vecinos que fueran de Nogoyá provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 13 de noviembre de 2024 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00057416 1 v./22/11/2024

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "CAMINOS, CARLOS RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS RAUL CAMINOS vecino que fuera de Dto. Montoya, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 17.10.1981.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 1 de octubre de 2024.- Firmado digitalmente por: Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00057423 1 v./22/11/2024

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría subrogante de la Dra. María Laura Alasino, en los autos caratulados "SEELING CARLOS, SEELING CARLOS ENRIQUE y ARNDT MARTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11049, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARTA AMDT, MARTA ANDT y/o MARTA ARNDT vecina que fue de Chiqueros, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Chiqueros, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 30/12/1965; de CARLOS SEELING vecino que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 16/07/1994, y de CARLOS ENRIQUE SEELING vecino que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11/03/2011.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 14 de noviembre de 2024 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00057442 1 v./22/11/2024

- - -- - -

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "LOOSE CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7629, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LOOSE, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 22/12/2022. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 27 de septiembre de 2024.- Conste: se suscribe mediante firma digital Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00057444 3 v./26/11/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins (Secretaria Suplente), en los autos caratulados "LOKER Nicolás Alejandro s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6503) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. NICOLAS ALEJANDRO LOKER, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 35.181.399, hijo de Mario Rodolfo Loker y de Marta Elena Krenz,

nacido en la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, el 11 de Octubre de 1990 y fallecido el 22 de Junio de 2024, en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza ¨ San Salvador, 07 de noviembre de 2024. VISTO:…. RESUELVO: 1.- TENER:… 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Nicolás Alejandro LOKER, DNI n.° 35.181.399, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR :…- 5.- DAR:…- 6.- COMUNICAR :…- 7.- CITAR:..- 8.- Por Secretaría,:…- 9.- FECHO:..- 10.- AGREGAR:…- 11.- COMUNICAR: 12.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.- ¨ .- Publíquese por tres (3) días.-

Salvador, (E.R.) 13 de Noviembre de 2.024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00057452 3 v./26/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E.R.), Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Secretaría única a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS, en los autos caratulados: “SANDOBAL Estanislao s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 6538), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Estanislao SANDOBAL (DNI N.° 1.866.645), vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, fallecido en ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos en fecha 31 de octubre de 1975.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: “San Salvador, 31 de octubre de 2024. VISTO:... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Estanislao SANDOBAL (DNI n.° 1.866.645), vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, de Octubre de 2.024 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00057461 3 v./26/11/2024

URUGUAY

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de ésta ciudad, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en autos “TAFFAREL JUAN CARLOS” s/SUCESORIO AB INTESTATO”, n° 11073, f° 327, año 2024, CITA y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DON JUAN CARLOS TAFFAREL, DNI Nº 12.095.308, fallecido en fecha 21 de noviembre de 2020, en la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presenta publicación en su parte pertinente dice:”Concepción del Uruguay, 14 de noviembre de 2024…. DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de JUAN CARLOS TAFFAREL, vecino de la ciudad de Gualeguaychú, Depto Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)…. Continúe la intervención del Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO”.-

Concepción del Uruguay, 19 de noviembre de 2024 – MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057454 1 v./22/11/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaria interina a cargo del DR. MAURO SEBASTIÁN PONTELLI, en los autos caratulados "VELZI PEDRO JOSE S SUCESORIO AB INTESTATO" Expte Nº 12061, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por DON PEDRO JOSÉ VELZI, DNI 1.853.069, fallecido en fecha 13 de diciembre de 1988, con último domicilio en Colonia San Cipriano, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Facúltase para intervenir en el diligenciamiento al DR Pablo Klug y/o al Dr. Gastón Nicolás Almeyra y/o a la Dra Ana Paula Allaud y/o al Dr José Franquelli y/o al profesional que éstos designen.-

La resolución que ordena el presente dispone: ///cepción del Uruguay, 16 de octubre de 2024.-…-Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de PEDRO JOSÉ VELZI, vecino que fuera de la localidad de San Cipriano, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-…-Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y a los Dres. Gastón Nicolás Almeyra, Ana Paula Allaud y José Franquelli y/o al profesional que éstos designen.- FDO GUSTAVO AMILCAR VALES, JUEZ. Publíquese por UN (1) DIA en BOLETIN OFICIAL.-

Concepción del Uruguay, 25 de octubre de 2024 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00057463 1 v./22/11/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "LABAT SANTOS RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7152, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SANTOS RAMON LABAT, D.N.I. Nº 08.421.007, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento Homónimo, fallecido en fecha 12/02/2024. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 21 de Agosto de 2024 - Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057462 1 v./22/11/2024

CITACIONES

PARANA

a ARGUELLO RUBEN ENRIQUE

La Sra. Jueza del Juzgado Laboral N° 4 de Paraná E.R., Dra. MARIA ALEJANDRA ABUD dentro de los autos caratulados: "ALEM GERARDO FELIPE C/ ARGUELLO RUBEN ENRIQUE, ECHEVERRIA LUIS RICARDO Y DELLIZZOTTI EXEQUIEL OSVALDO S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL" EXPTE. Nº 17639, cita al Sr. ARGUELLO RUBEN ENRIQUE por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la parte actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del C.P.L.-

Alejandra F. Villanueva Gómez, secretaria.

S.C-00016624 2 v./25/11/2024

- - - - - -

a los herederos y/o sucesores de NICOLAS MAURICIO DUFRANC

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "COMAS PATRICIA INES C/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DE DUFRANC NICOLAS MAURICIO S/ ORDINARIO ESCRITURACION - EXPTE. Nº 28300, cita y emplaza por el término dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario

de esta ciudad de Paraná, a fin de que los herederos y/o sucesores del Sr. NICOLAS MAURICIO DUFRANC, L.E. 509.823, fallecido el 19.06.1958 comparezcan a juicio, por sí o por medio de representante, a tomar la intervención correspondiente dentro de los QUINCE (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 12 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057361 2 v./22/11/2024

COLON

a CARLOS SAÚL GÓMEZ

El Señor Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a cargo del Juez Dr. Dante A. Command, Secretaría Nº2 a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, de Colón (ER), en autos caratulados "ZAMUDIO DYLAN JOSÉ Y OTRO S/ DECLARACION JUDICIAL DE SITUACION DE ADOPTABILIDAD", Nº 21101, Año 2024, cita y emplaza por el término de diez días contados desde la última publicación al Sr. CARLOS SAÚL GÓMEZ, D.N.I.N° 38.385.518, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimento de continuar el trámite con el Defensor de Ausentes.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 1 de noviembre de 2024.- Téngase presente el informe actuarial precedente y ante la infructuosidad evidenciada para dar con el domicilio del Sr. Gomez y lograr la notificación por los medios convencionales, de conformidad con lo previsto por el art. 142 del C.P.C.C., cítese al Sr. CARLOS SAÚL GÓMEZ, D.N.I.N° 38.385.518, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local por dos (2) días, para que en el término de diez días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente resolución se suscribe mediante firma digital.- Dr. Dante A. Command, Juez de Familia y Penal de NNA."

COLON, (E.R), 8 de noviembre de 2024.- Dra. María Natalia Errecart, Secretaria.

S.C-00016622 2 v./22/11/2024

CONCORDIA

a PABLO DARÍO HERNANDEZ y My S.A. En Formación,

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Secretaria a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, sito en calle Bartolome Mitre N° 26, Piso 4to, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados: "RUIZ, Juan Alberto C/ GOMEZ, José Luis y otros S/ COBRO DE PESOS" (Expte. Nº 8273), cita y emplaza por DIEZ DIAS al Sr. PABLO DARÍO HERNANDEZ y My S.A En Formación, para que comparezca a tomar la intervención legal correspondiente en los presentes autos, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del C.P.L..-

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "CONCORDIA, 30 de septiembre de 2024.-VISTO… RESUELVE: I.- HACER LUGAR a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, consecuentemente, CITAR a los demandados Pablo Darío Hernández y My S.A. En Formación, cuya confección queda a cargo del interesado, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro de los DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que, si vencido el plazo de la citación no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo - art. 31 del CPL. -Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. -Dr. Roberto E. Masara Juez del Trabajo Nº 4 – Interino.

Concordia, 11 de noviembre de 2024 - Rodrigo Gossn, secretario.

S.C-00016625 2 v./25/11/2024

FEDERACION

a BONPLAND JUAN MARCELO Y OTRA

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de CINCO DIAS CONSECUTIVOS a: BONPLAND JUAN MARCELO, DNI Nº 23.120.856, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en fecha 19/12/1972, y la imputada GALLARDO CARMEN BEATRIZ, DNI Nº24.273.946, de nacionalidad argentina, soltera, nacido en fecha 05/07/1975 de los cuales se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 26 de noviembre de 2024, a las 10.00 y 10.30 horas respectivamente, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "BONPLAND JUAN MARCELO Y GALLARDO CARMEN BEATRIZ S/ HURTO", Nº 18939 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación 08 de noviembre de 2024. … DISPONGO: CITESE mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de CINCO DÍAS CONSECUTIVOS al imputado BONPLAND JUAN MARCELO, DNI Nº 23.120.856, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en fecha 19/12/1972, y la imputada GALLARDO CARMEN BEATRIZ, DNI Nº 24.273.946, de nacionalidad argentina, soltera, nacido en fecha 05/07/1975 de los cuales se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezcan ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 26 de noviembre de 2024, a las 10.00 y 10.30 horas respectivamente, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE. Fdo. Fanny T. Kern - Fiscal Auxiliar Suplente".

FEDERACION, 8 de noviembre de 2024 - Fanny T. Kern, Fiscal Auxiliar Suplente-

S.C-00016617 5 v./22/11/2024

URUGUAY

a MARISA RAQUEL SAAVEDRA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, a cargo de la Dra. SONNIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), CITA Y EMPLAZA, a MARISA RAQUEL SAAVEDRA, DNI Nº 21.736.086, por DOS (2) DÍAS, en la forma de ley, a fin de que comparezca en el plazo de DIEZ (10) DIAS a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.- Todo por estar ordenado en los autos caratulados "CABRAL ANGEL MANUEL C/ SAAVEDRA MARISA RAQUEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS" - Exp. Nº 11206 - Fº 338 - Año 2024.-

A sus efectos se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "Concepción del Uruguay, 13 de noviembre de 2024… Cítese mediante Edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local a MARISA RAQUEL SAAVEDRA, DNI Nº 21.736.086, para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausente… Facultase para intervenir en los despachos a librarse al Dr. Ángel Manuel Cabral y/o el profesional que designe".- Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 14 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057411 2 v./25/11/2024

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Gustavo R. Bercini

Mat. CO.M.P.E.R. Nro. 879

La Sra. Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta Ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N°1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados, "GELOS JULIAN S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 463/22, comunica por dos (2) días que se ha decretado la VENTA en SUBASTA PÚBLICA del automóvil, propiedad del causante, Sr. Julián Gelos, un rodado Marca: RENAULT, Modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Mca Motor: RENAULT Nro. Motor: K7MA812UF29313 Mca Chasis: RENAULT Nro Chasis: 8A14SRBE4LL932146, Fabricación Año: 2019 Modelo Año: 2019, dominio AD636HW. En las condiciones y estado en que el mismo se encuentra.

Dicho acto, se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°) Con intervención del Martillero designado en autos, Mart. Gustavo R. Bercini, matricula profesional Nro. 879. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a la hora 11:00.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas ó jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: 1) Base: El rodado subastado, saldrá a la venta, SIN BASE y en las siguientes secuencias: A - Desde la primera oferta, y hasta la suma de Pesos Cinco millones ($ 5.000.000.-), el valor incremental no debería ser menor a pesos un millón ($1.000.000.-) B - Desde Pesos Cinco millones uno ($ 5.000.001.-) hasta Siete Millones ($7.000.000,00) las ofertas deberían incrementarse en pesos quinientos mil ($500.000,00) C- Y desde, Pesos Siete millones uno ($7.000.001,00), hasta su finalización, en la suma de pesos cien mil ($100.000.-) en cada puje efectuada por el/los postor/es.

2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada, al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más los honorarios del martillero (10%), mas I.V.A., en caso de corresponder, y el costo por el uso del sistema (3%, más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados, en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor, a quienes hubieren ofrecido la segunda ó tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

5) Entrega del bien: Hágase saber que conforme a lo dispuesto por el Acuerdo General Nro. 35/11 del 25-10-11, del S.T.J.E.R., previo a la entrega del rodado se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquiriente.

6) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallaré en condiciones de ser aprobado el remate judicial ó se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279-Código Fiscal-).

7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

Publíquense edictos por DOS (2) días en el boletín oficial y en el periódico local, "El Argentino".

Debiendo constar en los mismos, lo establecido en el art.552. del C.P.C.C. y art. 6.3.3. del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Los mismos deberán publicarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta.

Hágase saber al Martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje, en su caso. Además, imágenes del informe de dominio, título y acta de secuestro, sus datos profesionales y de contacto y de toda otra información que pueda resultar de interés y que surga de las constancias en autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características, del bien objeto de la venta. -

Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). -

Decretase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción libérese oficio al registro de la Propiedad Automotor respectivo a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pese sobre el rodado a subastar desde la fecha del informe.

La confección y diligenciamiento de la totalidad de los despachos respectivos queda a cargo de los herederos. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

Para visitas, revisión ó información, dirigirse al Martillero Gustavo R. Bercini, Tel. Cel. +54 9 3446 53-5504.

Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº1.

F.C. 04-00057456 2 v./25/11/2024

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CUARTERONNE JUAN CARLOS Y OTRA C/ ALDASORO MARTIN ARMANDO Y OTROS S/ USUCAPION", Expte. n.º 32002, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a MARTIN ARMANDO ALDASORO, titular del D.N.I. N° 2.082.495 con último domicilio conocido en e Malvinas Nº 67 de la localidad de Paraná, JOSE CARLOS MUTIO, titular del D.N.I. N° 2.085.605 con último domicilio conocido en Mitre Nº 441 de la localidad de Paraná, PEDRO RAUL MUTIO, titular del D.N.I. N° 5.892.826, con último domicilio conocido en Santiago del Estero Nº 234 de la localidad de Paraná, ROBERTO MARIO MUTIO, titular del D.N.I. N° 5.905.165, con último domicilio conocido en Mitre Nº 398 10° piso de la localidad de Paraná, MARIA INES MUTIO DE CARPONI, titular del D.N.I. N° 2.153.102 con último domicilio conocido en Santa Fé Nº 54 de la localidad de Paraná, EDUARDO CLODOMIRO TEPSICH, titular del D.N.I. N° 5.909.405, con último domicilio conocido en Paraguay Nº 286 de la localidad de Paraná, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Rogelio Yrurtia N° 486 de la localidad de Paraná, Matrícula Nº 118432, el que conforme Plano de Mensura Nº 148148, con una superficie de 249,86 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: recta 1-2 S. 80°08' e DE 25,00m, con Martin A. Aldasoro y Otros, ESTE: recta2-3 S. 11°46' O de 10,00 m, con Patricio H Pisano y otra, SUR: recta 3-4 N.80°08' O de 25m, con Martin A Aldasoro y otros, OESTE: recta 4-1 N.11°46' E de 10,00m con calle calle 1149, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento

de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 08 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057363 2 v./22/11/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MILOCCO MARIA DE DIOS Y MILOCCO MARCOS LEONEL S/ USUCAPION", Expte. n.º 32700, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, domicilio parcelario en calle Los Ceibos n.° 61, Manzana 61 del Municipio de Oro Verde, Distrito Sauce, Departamento Paraná, Plano de Mensura n° 223.807, Superficie: 676,54 m.2., Partida Provincial n° 139896-5, A.T.E.R.: n° 275566-2, Registro Inmobiliario del Municipio de Oro Verde n° 004282, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 23 de octubre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057378 2 v./22/11/2024

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Dr. Alejandro Arieto OTTOGALLI, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "DELORENZI GUSTAVO ERNESTO C/ VINEGA MODESTO MARIO S/ USUCAPION (OC)" (Expte. Nº 15931), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación de presente a Modesto Mario VINEGA y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO COLÓN – CIUDAD DE COLÓN – PLANTA URBANA – EX QUINTA 94 – MANZANA 559 – CALLE SALTA S/N a 13,70 m de Bv. GAILLARD y a 57,70 m. de calle ROCAMORA – PARTIDA PROVINCIAL 136.990. Superficie de 440,22 m2 (CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS), y sus límites y linderos, según plano de mensura, son: NORESTE: rectas (1-2), S 40° 00' E, de 15,00m, linda con calle SALTA. SURESTE: recta (2-3), s 50° 31' o, de 29,50m, linda con Sandra Rodas de Polliand. SUROESTE: recta (3-4), N 38° 49' O, de 15,00m, linda con Norberta Quiroz. NOROESTE: Recta (4-1), N 50° 31' E, de 29,20m, linda con Elida Esther G. de Bourbon. Datos todos ellos que surgen del plano de mensura Nº 37.858 practicado por el Ingeniero agrimensor Jose M. Johnston, matrícula N° 24.232, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - art. 329 y 669 incs. 2° y 3° del (C.P.C.C.E.R.).

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- CITAR mediante edictos al titular registral Modesto Mario VINEGA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial, en Diario local y de la ciudad de Remedios de Escalada, Lanús, provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (...) Dra. María José Diz Jueza Subrogante". Publíquese por dos días.

Colón, 31 de octubre de 2024 – Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital –Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00057388 2 v./22/11/2024

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú N° 3, a cargo del Señor Juez Doctor Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 a cargo de la doctora Gabriela Castel, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio sito en Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte,

ejido del Municipio de la ciudad de Gilbert, sección chacras, domicilio parcelario calle pública s/n, vértice Nº 4 a 201,20 m. de Acceso San José, superficie Setenta y Cinco Areas, Ochenta Centiareas (75 As. 80 Cs.), todo de acuerdo al plano de mensura de Posesión Nº 73.476, siendo los limites y linderos: Norte: Recta (1-2) N.E. 82º31' de 98,75m, alambrada, que linda con Enrique Samuel Mohr y Otras. Este: Recta (2-3) S.E. 07º27' de 76,25m., alambrada, que linda con Hector Federico Treise. SUR: Recta (3-4) S.O. 81º26' de 97,70m., alambrada, que linda con Suc. VAIARINI. Oeste: Recta (4-1) N.O. 08º14' de 78,10m., alambrada, que linda con CALLE PÚBLICA (Ripio), partida inmobiliaria provincial Nº 148.191, otorgado a partir del plano de mensura de posesión Nº 73.476 realizado por el agrimensor Mario M.G. Waisten, aprobada por la Dirección de Catastro de la provincia en fecha 30 de mayo de 2007. Para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el término de QUINCE (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.-. Se ordena en el proceso "DIAZ VANINA MARCELA Y OTROS C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO S/ USUCAPION" EXPEDIENTE Nº 10128.

Gualeguaychú, 30 de octubre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00057441 2 v./25/11/2024

URUGUAY

En los autos caratulados "BULAY CRISTIAN Y OTRA C/ METTLER ERNESTO RODOLFO s/ USUCAPION" (nro. 11158), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONODONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), se ha ordenado publicar el presente por el pazo de dos (2) días para se presente/n ERNESTO RODOLFO METTLER y/o sus herederos y/o sus sucesores; y/o quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se describe así; Plano de Mensura N° 59238, Partida Provincial Actual N° 150563, Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Uruguay – Municipio de Concepción del Uruguay – Planta Urbana – Cuartel 1° - Manzana 1304 – LOTE: 48 a- Calle Posadas s/número a 42,65 de Calle O. Smith y a 92,18 m. de calle Ana de U. de Victorica – Domicilio Parcelario: Calle Posadas s/ número, el que consta de una superficie de 241,82 m2., NORTE: Ernesto R. Mettler, recta amojonada (1-2) al NE 78°35' de 7m.- ESTE: María del Carmen Barreto (poseedora), recta amojonada (2-3) al SE 10°04' de 34,63m – SUR: Calle Posadas, recta amojonada (3-4) al SO 79°52' de 7,00m. OESTE: Elisa D. Fabre, recta edificada y parte amojonada (4-1) al NO 11°04' de 34.48m., a fin de que comparezcan a tomar intervención correspondiente, art. 669, inc. 3º del C.P.C.C.E.R.

El auto que ordena la medida dice "Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2024. … Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un periódico local y en la pagina WEB del Poder Judicial de Entre Ríos, a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a ERNESTO RODOLFO METTLER y/o sus herederos y/o sus sucesores; y/o quién y/o quiénes se consideren con derechos sobre el mismo, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-. Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00057429 2 v./25/11/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Nº 1 -única- de quien suscribe, en los autos caratulados "HOET MARÍA MILAGROS Y HOET MARÍA CARLA C/ VEIGA BOENTE JOSÉ Y HEREDEROS S/ USUCAPION", Expte. N° 10376, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación del presente al Sr. JOSE VEIGA BOENTE en carácter de propietario, a sus herederos y/o sucesores denunciados Francisca Aurelia IGLESIAS de VEIGA, y/o Olimpia María VEIGA BOENTE y/o Ema Rosa VEIGA BOENTE y/o José Ramón VEIGA BOENTE y/o

Alba Elisa VEIGA BOENTE y/o Humbelina o Humvelina Magdalena VEIGA BOENTE., y/o a Isolina Aurelia VEIGA BOENTE de LARES, Sus sucesores y/o herederos y/o a Pedro DIAZ y/o sucesores y/o herederos, y/o a quienes se consideren con derecho para hacerlo valer respecto el inmueble urbano ubicado la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, parte de la Manzana N° 117 y ubicado en con frente a calle 9 de Julio n° 545, que según plano Plano de Mensura N° 36.284 y Ficha para Transferencia "Presentación N° 227374" consta de una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (484,17 mts2) dentro de los límites y linderos allí descriptos: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 89°08' E de 14,65m., lindando con Calle 9 de Julio.- ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 0°30 O de 33,00m., lindando con Semillas y Cereales S.R.L.- SUR: Recta 3-4 al rumbo N 89°30' O de 14,65m., lindando con Amado Sultán Gaselli.- OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 0°30' E de 33,10m., lindando con Isolina Veiga Boente de Lares.- ; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay (E.R.) en 13-11- 1889 al Tomo 2, Folio 375 vto., Sección 1ra.; en 13-11-1889 al Tomo 2, Folio 374 vto., Sección 1ra., en 27-12-1889 al Tomo 2, Folio 455 Vto., Sección 1ra., y 14-08-1893 al Tomo 6, Folio 476 Vto. Sección 1ra.-; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, art. 669 inc.3) del C.P.C.C., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, -Art. 329º del cit. Cód..

Se hace saber que el acceso al juicio y prueba adjuntada estará disponible para partes y/o contrapartes al tiempo de la vinculación electrónica con el expediente digital de profesional que asista, previo e-mail la casilla jdocycs1-vil@jusentrerios.gov.ar y a los fines del traslado de la demanda y disponibilidad de documental, conforme prevé el Art. 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas. Publíquese por DOS (2) DIAS.

Villaguay, 12 Noviembre de 2024 - Dr. Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00057428 2 v./25/11/2024

QUIEBRAS

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "BOROWYJ GABRIELA ELIZABETH S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR ACREEDOR S/ QUIEBRA (PROMOVIDO POR BRAVO ROBERTO CARLOS ANTONIO)" Expte. Nº 4814, en fecha 31.10.2024 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA ELIZABETH BOROWYJ, D.N.I. 20.995.551, con domicilio real en calle Las Calandrias y Las Catalogas, de la ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N°709, PB, Dpto. A de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 12:00hs. y el día miércoles de 16:00 a 18:00hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18.12.2024 inclusive. Se han fijado los días 11.03.2025 y 23.04.2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

PARANÁ, 6 de noviembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002433 5 v./27/11/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "ASOCIACIÓN

PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO DEL SUR - PROCONSUMER C/ BANCO MACRO SA S/ ORDINARIO" Exp. Nº20937, pone en conocimiento que en las actuaciones de referencia se ha acordado que Banco Macro S.A. otorgará a favor de las personas humanas, consumidores, titulares y ex titulares de tarjetas de débito y/o crédito con las que opera el Banco (de cajas de ahorro y/o cuenta corriente), a quienes se les hayan debitado sumas de dinero por el concepto denominado "Seguro de Cajero" durante el período comprendido entre agosto de 2017 y hasta la actualidad, la bonificación de un Seguro por Accidentes Personales de la Cía. Life Seguros (con cobertura por muerte accidental e invalidez total y permanente por accidente hasta la suma de $ 250.000) por un plazo de 6 (seis) meses consecutivos a partir de su otorgamiento. Además, sin reconocer hechos ni derecho alguno, y a los fines conciliatorios, MACRO destinará la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES ($132.000.000.-) a la compensación económica de los Consumidores Alcanzados por el Acuerdo. Adicionalmente, Banco Macro S.A. hace saber que "El Banco resguarda la seguridad de los clientes en sus recintos de cajeros automáticos y también dentro de sus sucursales y puede ser responsabilizado por daños en caso de robo o hurto en sus dependencias. La obligación de seguridad del Banco perdura, incluso si el usuario decide adquirir un seguro contra robos en cajeros automáticos, cuya cobertura resulta adicional al deber de seguridad del Banco, siendo su contratación libre y voluntaria por parte del usuario." El acuerdo y la sentencia homologatoria podrán ser consultados en el sitio web https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes; como también en www.proconsumer.org.ar y www.macro.com.ar y en los estrados del juzgado. Aquel que así lo desee podrá excluirse del Acuerdo Transaccional, enviando dentro de los 90 días corridos de la última publicación del edicto correspondiente un correo electrónico a los siguientes correos electrónicos: atenciondeacuerdojudicial@macro.com.ar y proconsumer@

proconsumer.org.ar. Asimismo, lo podrán hacer en la sede de este organismo judicial o por correo electrónico (jdocyc7-pna@jusentrerios.gov.ar), en todos los casos manifestando que va a hacer uso del derecho de autoexclusión.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional.

Paraná, 12 de noviembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00057445 3 v./26/11/2024

CONVOCATORIA A SORTEO

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 3 de diciembre de 2024, a las 8:00 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de las abogadas y abogados que suplirán a las señoras y señores Vocales de Cámaras y Juezas y Jueces durante el año 2.025 - art. 37º inc. 8º de la L.O.T.-

SECRETARIA, 13 de noviembre de 2024 - ELENA SALOMON, SECRETARIA Sup. Trib. Just. E.R.

F.C. 04-00057350 3 v./22/11/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 22697 caratulados: "S.A.R. S/ ABUSO SEXUAL", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de A. R. S.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitres ... SENTENCIA: I-... II.- DECLARAR a A. R. S., ya filiado, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE reiterado - primer hecho-, y ABUSO SEXUAL SIMPLE - segundo hecho-, en calidad de AUTOR y bajo las reglas del CONCURSO REAL y, en consecuencia, CONDENARLO A LA PENA DE CINCO (5) AÑOS DE

PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO MÁS ACCESORIAS LEGALES - (arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 119 primer párr. del C.P.).- III. ... IV-... V-... VI.... VII.. VIII-..... IX.-... X- PROTOCOLÍCESE, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. ELVIO OSIR GARZÓN -Vocal de Juicio y Apelaciones nº 4.". OTRA RESOLUCION: En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro...SENTENCIA: I.- NO HACER LUGAR al Recurso de Casación interpuesto por el Defensor técnico del Sr. S.- II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Casación interpuesto por el representante del MPF y, en consecuencia, CASAR el pronunciamiento en cuanto a la calificación legal seleccionada en relación al primer hecho, el que se subsumirá en la figura de Abuso Sexual gravemente ultrajante (art. 119 2do. pár. del Código Penal), manteniendo la pena oportunamente impuesta de cinco años de prisión efectiva. III- ...IV-- V- Protocolícese, notifíquese, regístrese y en estado, bajen.- FDO: MARCELA BADANO y MARCELA DAVITE, y Dr. GUSTAVO PIMENTEL.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19 de octubre de 2029.- Paraná, 13 de noviembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016619 3 v./22/11/2024

- - - - - -

En los autos Nº 20922 caratulados: "OVEJERO JUAN ROBERTO S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO (VICTIMA: REA David)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de JUAN ROBERTO OVEJERO.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a Roberto Juan OVEJERO, DNI Nº 10.862.038 de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, y en consecuencia, CONDENARLO a la PENA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias de ley -conf. artículos 5, 40, 41, 42 y 79 Código Penal y 391 y conc. Del CPP-.II) ...III) ...IV) ...V)VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, , Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. fdo: SANTIAGO N. BRUGO Vocal de Juicio y Apelaciones nº 4.

El nombrado JUAN ROBERTO OVEJERO, argentino, con Documento Nacional Identidad Nº 10.862.038, nacido en Santa Fe, pcia. De Santa Fe, el 02/03/1953, cría animales, hijo de Ylda Ovejero (F).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9 de marzo de 2029.-

Paraná, 13 de noviembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016621 3 v./25/11/2024

VICTORIA

En los autos caratulados: "BARRIO, Rubén Ricardo - ABUSO SEXUAL SIMPLE" NºG 3560, IPP19464, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 25/10/2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Ruben Ricardo BARRIO, DNI 12.391.086, argentino, nacido en fecha 10/06/1958 en Rosario, hijo de Julio Ricardo Barrio (F) y de Vicenta Nélida Beatriz Avellino, actualmente domiciliado en Pasaje 12 de Octubre N° 850.-

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA Nº 4512 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de Octubre de 2024, siendo las 9:15 horas, se constituye en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, el Sr. Juez, Dr. José Alejandro CALLEJA, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "BARRIO, Rubén Ricardo - ABUSO SEXUAL SIMPLE" (IPP Nº 19464) ... RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Rubén Ricardo

BARRIO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE", en grado de autor, previsto en el art. 119, primer párrafo; y 45 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL. Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el art. 27 bis del CP. se le impone al imputado por el plazo de DOS AÑOS: A) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; B) Prohibición de cualquier tipo de contacto con la víctima B.A.B., ya sea en forma personal, por interpósita persona, o a través de cualquier tipo de comunicación telefónica o electrónica; como así también la prohibición de realizar cualquier acto molesto, violento y/o perturbador; y de acercamiento a un radio menor a 200 metros.- 3) Cumpliméntese con las disposiciones contenidas en la Ley N° 10.016 (BO 02/05/11), y su Decreto Reglamentario N° 4273, arts. 6, inc. "a" y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, conforme al "Procedimiento para la toma de datos personales y muestras de material biológico de personal que serán incorporadas al RPDG", aprobado por Resolución N° 104/2022 AAA del STJ de fecha 21/06/22; librándose la solicitud de carga del Formulario F-002, y oportunamente se gestionará el turno al Médico forense jurisdiccional para la toma de muestras en la forma prescripta.- 4) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 5) Tener presente la renuncia expresa a la interposición de recurso de casación.- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.-... Fdo. digitalmente por el Sr. Juez de Garantias, Dr. José Alejandro Calleja".-

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 8 de noviembre de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra María del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016618 3 v./22/11/2024

- - - - - -

En los autos caratulados: "MUES MATIAS FACUNDO - MUÑOZ LUCIANA S/ COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES" VER BIEN LA CARÁTULA que coincida con la que pone Alejandro en el ActaNºG 3995, IPP21973, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 12 de noviembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto de los imputados Luciana Ayelen MUÑOZ, DNI Nº 41.612.099, nacionalidad argentina, 39 años de edad; vendedora ambulante, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), domiciliada en calle Junín entre Bv. Rivadavia y Dr. Cúneo de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacida en la misma ciudad el dia 14/08/1995, hija de Muñoz, José Edgardo (f) y de Claudia Delia Galarza y de Facundo Matías MUES, DNI Nº 31.135.640, nacionalidad argentina, 39 años de edad; taxista y vendedor ambulante, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), domiciliado en calle Vicente López, entre Marcos Paz y América de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Ranelagh, Berazategui, Provincia de Buenos Aires el dia 12 de junio de 1985, hijo de Mues Rufino (f) y de Zamboni Elena Mabel (f).

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA N° 4548 de SENTENCIA de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.) En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12 de Noviembre de 2024, (...); RESUELVO: 1º) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2º) Declarar que Facundo Matías MUES, y Luciana Ayelén MUÑOZ, ut supra filiada, son coautores materiales penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de "INFRACCION AL ART. 14, Primer Párrafo de la Ley N° 23.737", conforme la Ley Provincial de Adhesión Nº 10566, en calidad de coautores, en función del art 45 del Código Penal; y en consecuencia condenarlos a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL, eximiéndose a los mismos de la aplicación de multa establecida por la norma de manera conjunta, en atención a la precaria situación socioeconómica, la cual se vuelve de imposible cumplimiento.

Asimismo, en función del las reglas de conducta que establece el art. 27 Bis del Código Penal, se dispone por el mismo plazo de tres años, las siguientes pautas: 1) Mantener el domicilio fijado y dar aviso al Juzgado de Garantías en caso de mudarlo en forma previa a efectivizarlo; 2) Prohibición de participar de cualquier manera en lugares o eventos donde se produzca la concurrencia masiva de gente.- 3º) Ordenar el DECOMISO del material estupefaciente, dinero, telefonos, y balanza secuestrados en autos conforme la normativa vigente.- 4°) Registrar,

librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar. Firmado digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja.

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 13 de noviembre de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra. María del Lujan Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00016623 3 v./25/11/2024

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Paraná, Dra. ROSARIO MORITAN, Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MINETTI JOSE S/ DECLARACION DE AUSENCIA”, Expte. Nº 33104, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al ausente MINETTI JOSE, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 15 de octubre de 2025 – Estela Paola De Torres, secretaria.

F.C. 04-00057308 5 v./25/11/2024

LICITACIONES

PARANA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 2/2024

OBJETO: Adquisición de una (1) unidad tipo automóvil 0 km, destinados a esta Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 9 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 – Paraná Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 – Paraná – Entre Ríos – de 08:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 20de noviembre de 2024 – Lorena Moraguez, a/c Area Contrataciones y Suministros.

F. 05-00002435 3 v./26/11/2024

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Licitación Pública N° 01/2024

Licitación Pública N°01/2024 para adquirir un automotor MARCA VOLKSWAGEN T-Cross - 0 KM “NUEVO”: Potencia: 110 a 120 CV. De 900 cm3 a 1100 cm3 cilindrada de potencia. Transmisión Manual de 5 velocidades, para la municipalidad de Puerto Yeruá. DEPARTAMENTO CONCORDIA, DECRETO Nº168/2024.

OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Puerto Yeruá llama a Licitación Pública N°01/2024 con la finalidad de adquirir un automotor MARCA VOLKSWAGEN T-Cross - 0 KM “NUEVO”: Potencia: 110 a 120 CV. De 900 cm3 a 1100 cm3 cilindrada de potencia. Transmisión Manual de 5 velocidades.”.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto el presupuesto oficial del monto hasta la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 ($40.000.000,00).-

RETIRO DE LOS PLIEGOS: disponibles desde el día 19 de noviembre de 2024, para su adquisición en la municipalidad de Puerto Yeruá, sito en calle Avenida Islas Malvinas Nº 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yeruá, hasta la 08:00hs del día 10 de diciembre de 2024, sin costo alguno para los oferentes.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas en la municipalidad de Puerto Yeruá, en mesa de entradas, hasta el día 10 de diciembre a las 10:30 hs. En la municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Avenida Isla Malvinas nº 516, en un sobre liso con la enmienda llamado a la Licitación Pública N°01/2024 con la finalidad de adquirir un automotor MARCA VOLKSWAGEN T-Cross - 0 KM "NUEVO": Potencia: 110 a 120 CV. De 900 cm3 a 1100 cm3 cilindrada de potencia. Transmisión Manual de 5 velocidades.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: la apertura de los sobres con las respectivas ofertas será el día 10 diciembre de 2024 a las 10:30 hs. en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Av. Islas Malvinas Nº 516.

Daniel Sergio Benítez, presidente municipal.

F.C. 04-00057316 3 v./22/11/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Licitación Pública N° 02/2024

Licitación Pública N°02/2024 para la obra "ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA": ETAPA 1, ILUMINACIÓN PLAZA QUIRNO COSTA. PUERTO YERUÁ. PROVINCIA DE ENTRE RIOS" en el marco del EX 2021-29393879- APN-SOP# MOP, a efectuarse en la ciudad de Puerto Yeruá. DEPARTAMENTO CONCORDIA. DECRETO Nº 170/2024.

OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Puerto Yeruá llama a Licitación Pública N°02/2024 para la obra "ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA": ETAPA 1, ILUMINACIÓN PLAZA QUIRNO COSTA. PUERTO YERUÁ. PROVINCIA DE ENTRE RIOS" en el marco del EX 2021-29393879-APN-SOP# MOP".

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial corresponde a la suma de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 61/100 ($75.319.660,61), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%).

RETIRO DE LOS PLIEGOS: disponibles desde el día 19 de noviembre de 2024, para su adquisición en la municipalidad de Puerto Yeruá, sito en calle Avenida Islas Malvinas Nº 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yeruá, hasta la 08:00hs del día 13 de diciembre de 2024, sin costo alguno para los oferentes.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas en la municipalidad de Puerto Yeruá, mesa de entradas, hasta el día 16 de diciembre 08:30 hs., sito en calle Avenida Islas Malvinas nº 516, en un sobre liso con la enmienda Licitación Pública N°02/2024 para la obra "ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA": ETAPA 1, ILUMINACIÓN PLAZA QUIRNO COSTA. PUERTO YERUÁ. PROVINCIA DE ENTRE RIOS" en el marco del EX 2021-29393879- APN-SOP# MOP.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: la apertura de los sobres con las respectivas ofertas será el día 16 de diciembre de 2024 a las 9:30hs en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Av. Islas Malvinas Nº 516.

Daniel Sergio Benítez, presidente municipal.

F.C. 04-00057318 3 v./22/11/2024

- - - - - -

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Llamado a Licitación Pública Nº 13/2024

Llámese a la Licitación Pública No 13/2024, para lograr la ejecución de la Obra: INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA ALTA/BAJA Y REFACCIONES VARIAS E.E.T. Nº 1 BRIGADIER PASCUAL ECHAGÜE – LOCALIDAD CONCORDIA- DPTO, CONCORDIA – PROVINCIA DE ENTRE RIOS de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: VIERNES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.- Hora: 10:00. Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG - CALLE SAN JUAN No 2097 - CIUDAD DE CONCORDIA - ENTRE RIOS.--

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 Y HASTA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, inclusive.--

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 Y HASTA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.--- Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.--.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cincuenta Mil con 0/100 - $ 50.000,00 Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 24/100 - $ 160.496.791,24.-

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO - PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

Rafael D. Hollmann Jefe Depto. Administrativo CAFE.SG.

F.C. 04-00057418 2 v./25/11/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública N°002/2024

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCLO TIPO PICK UP –CAMIONETA- CERO KILOMETROS, MARCA TOYOTA HILUX, PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 ($43.000.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: con Precio tope.

PLAZO DE ENTREGA: en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos de recepción de la orden de compra.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: VIERNES 06 de diciembre del 2024 en la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N°479 La Criolla, Entre Ríos a las 10:00 HS.

PLIEGO: GRATUITO.

CONSULTAS: Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N°479 de la localidad de La Criolla, Teléfono: 345-4900045, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 Hs o en el sitio web oficial www.lacriolla.gob.ar.

Edgardo Ariel Stuker, presidente municipal, Antonio Rafael Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00057453 3 v./26/11/2024

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

LIC. PCA. N° 21/2024

DEC 401/24

EXPLOTACION SERVICIO DE CANTINA Y COMEDOR FIESTA PROVINCIAL DE LA CHAMARRITA EDICION 2025, SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

VALOR PLIEGO: GRATUITO

APERTURA: 18/12/2024 - HORA: 11.-

Domingo Daniel Rossi, presidente municipal, Francisco Daniel Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00057448 3 v./26/11/2024

NOGOYA

COMUNA GOBERNADOR FEBRE

Llamado a Licitación Pública Nº 1/2024

(ORDENANZA N° 29/21)

OBJETO: adquisición de 200 mts3 (DOCIENTOS METROS CÚBICOS) de ripio y 90mts3 (NOVENTA METROS CÚBICOS) de broza calcárea.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma estimada de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000). VALOR DEL PLIEGO: FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 9 de diciembre del año 2024 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 9 de diciembre del año 2024 a las 10:00hs en la sede de la Comuna de Gobernador Febre.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:00 y hasta el día 9 de diciembre del año 2024 a las 10:00 hs.

Riquelme Santiago Nahuel, secretario.

F.C. 04-00057435 3 v./26/11/2024

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 18/2024 - 2º llamado

OBJETO: “Adquisición de mil (1.000) Luminarias Led para Alumbrado Público”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de diciembre de 2024 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $150.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $150.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, noviembre de 2024 – Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00057457 3 v./26/11/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Licitación Pública Nº 001/24

Decreto Nº 177/24 M.C.E.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN.

CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD:

a) - Tipo: chasis con cabina;

b) - Potencia Mínima: 170 HP;

c) - Modelo/Año: 2005 en adelante;

d) - Tracción: 4x2

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 08:00 HORAS, EN EL EDIFICIO MUNICIPAL.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA.

COLONIA ELIA – 19 de noviembre 2024 – ADON SEBASTIAN, SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA – BARRERA RAMÓN – INTENDENTE MUNICIPAL.

F.C. 04-00057458 2 v./25/11/2024

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Secretaría de Hacienda Presupuesto y Rentas

Licitación Pública Nº: 07/2024

OBJETO: contratar la concesión de dos cantinas, en el predio donde se realizarán los festejos de los carnavales, los cuales se desarrollarán los días 25 de enero, 01, 08 y 22 de febrero del 2025 en la ciudad de Villaguay –Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: canon mínimo por noche; Cantina Este: PESOS DOS CIENTO CINCUENTA MIL ($250.000,00) por noche.

Cantina Oeste: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000,00) por noche.

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre del año 2024 a las 10:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martin Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.-

Villaguay, 19 de noviembre de 2024 – Adrian Federico FUERTES, presidente municipal.

F.C. 04-00057455 3 v./26/11/2024

VENTA POR LICITACION

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Venta por Licitación Pública

OBJETO: Venta de Material Compactado de Residuos Sólidos Urbanos: según Pliego de Bases y Condiciones respectivo de la Licitación Pública Nº 08/2024 convocada a través de Decreto Municipal Nº 170/2024.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.600.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Miércoles 04 de Diciembre de 2024. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR: Dirección de Compras Municipal – Calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 de la ciudad de Gdor. Maciá – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 ($300,00) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Gdor. Maciá, 19 de Noviembre de 2024 – Sr. Ariel Alberto Müller – Presidente Municipal.

F.C. 04-00057450 3 v./26/11/2024

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

Co.P.N.A.F.

Solicitud de Cotización Nº 06/2024 – Segundo Llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Victoria del CoPNAF, sito en Piaggio Nº 313 de la ciudad de Victoria (Entre Ríos).-

FECHA: Miércoles 04 de Diciembre de 2024 - HORA: 10:00 Hs.

OBJETO: Por CONTRATACIÓN DE UN INMUEBLE EN LOCACIÓN, para que funcione la COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL VICTORIA, dependiente del Co.P.N.A.F.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con:una(1) Sala de Espera, cinco (5) habitaciones / oficinas, dos (2) Baños, una (1) Cocina y Patio (No Excluyente).-

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Deberá estar ubicado dentro del RADIO URBANO, de la ciudad de VICTORIA.-

RETIRO DE FORMULARIO:A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Victoria del CoPNAF, sito en PiaggioNº313 de la ciudad de Victoria (Entre Ríos).-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con actualizaciones semestrales según variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.-

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA.-

PARANÁ, 12 de Noviembre 2024.- Bernardo Waisten, director de Administración.

F.C. 04-00057409 1 v./22/11/2024

- - - - - -

Co.P.N.A.F.

Solicitud de Cotización Nº 08/2024 – Segundo Llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona el Departamento Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del CoPNAF, sito en Corrientes Nº 190 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).-

FECHA: Jueves 05 de Diciembre de 2024 - HORA: 10:00 Hs.

OBJETO: Por CONTRATACIÓN DE UN INMUEBLE EN LOCACIÓN, para que funcione la “DIVISIÓN ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”, dependiente del Co.P.N.A.F.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con: un (1) ambiente amplio (Salón, Galpón, Depósito, etc.), una (1) Oficina para el Personal (no excluyente) y un (1) Baño.-

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Deberá estar ubicado dentro del RADIO URBANO, preferentemente en ZONA DE BULEVARES de la ciudad de PARANÁ.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona el Departamento Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del CoPNAF, sito en Corrientes Nº 190 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con actualizaciones semestrales según variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.-

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA.-

PARANÁ, 12 de Noviembre 2024.- Bernardo Waisten, director de Administración.

F.C. 04-00057410 1 v./22/11/2024

ASAMBLEAS

PARANA

CORRER SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente propone se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CORRER SA, en su sede comercial Villaguay N° 1025 de la ciudad de Paraná, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera. A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y Anexos que los complementan, correspondientes a los Ejercicios Contables cerrados al 30 de abril de 2024;

3) Aprobación de la gestión de los Directores;

4) Consideración del Resultado del Ejercicio, Consideración de la Distribución de Dividendos;

5) Elección de dos directores titulares y un suplente.

Se encuentra a disposición de todos los accionistas el Balance y demás documentación en la sede comercial Villaguay N° 1025 de la ciudad de Paraná. Nota: Acciones en condominio deberán unificar representación (art. 209 LGS).

Firma: Mario Pablo Navarro

F.C. 04-00057238 5 v./22/11/2024

- - - - - -

ELECTROVI S.A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente propone se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ELECTROVI S.A, en su sede comercial Estrada 360 de la ciudad de Villaguay, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera. A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2-Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y Anexos que los complementan, correspondientes a los Ejercicios Contables cerrados al 30 de abril de 2024; 3- Aprobación de la gestión de los Directores; 4-Consideración del Resultado del Ejercicio, Consideración de la Distribución de Dividendos;5- Elección de dos directores titulares y un suplente. Se encuentra a disposición de todos los accionistas el Balance y demás documentación en la sede comercial Estrada 360 de la ciudad de Villaguay. Nota: Acciones en condominio deberán unificar representación (art. 209 LGS). Se hace saber a los accionistas que, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación a la realización de la misma (art. 238 LGS), por medio fehaciente o al correo electrónico: dtovane@gmail.com. -

Paraná, 6 de noviembre de 2024.- Firma: Tovane José Daniel. Presidente

F.C. 04-00057314 5 v./22/11/2024

- - - - - -

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02´de Diciembre de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede de la empresa cita en calle España 312 de la Ciudad de Paraná. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior; 2º) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, distribución de resultados, asignación de retribuciones para los Directores, memoria e informe del Presidente; 3°) Fundamentos respecto a la fecha en la que se realiza esta Asamblea; 4°) Designación y/o ratificación de los directores y Síndicos Titular y Suplente; 5°) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

VERONICA INES ROSSI GARCIA, presidente Instituto Privado de Pediatría S.A.

F.C. 04-00057324 3 v./22/11/2024

- - - - - -

LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO DE NUESTRA ASOCIACION, SE REALIZADA EL LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO, PERSONERIA JURIDICA APROBADA POR RESOLUCION Nº 253, DE FECHA 09/12/1976, BAJO MATRICULA

Nº2646. A REALIZAR EL DIA 29/11/2024 A LAS 19:30 HS EN CALLE IRIGOYEN 41 DE PARANA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

2-DESIGNACION DE LA JUNTA ELECTORAL

3-ELECCION DE LOS MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA PERIODO 2024-2026

4-ELECCION DE DOS MIEMBROS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE COMISION DIRECTIVA.

CONFORME A LO ESTABLECICO EN EL ESTATUTO SOCIAL, EL QUORUM PARA LA ASAMBLEA SERA DE LA MITAD MAS UNO DEL SOCIO CON DERECHO A VOTO, DE NO REUNIRSE EL QUORUM ESTABLECIDO POR LA MISMA, INICIARA CON LA CANTIDAD DE SOCIOS PRESENTES.

PARANA, 14 DE NOVIEMBRE 2024 - SILVINA VISMARA, presidente, LUIS E.ANDERSEN, secretario.

F.C. 04-00057344 5 v./26/11/2024

- - -- - -

FOGAER SAPEM

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de accionistas

Conforme lo resuelto por el Directorio de FOGAER S.A.P.E.M., en reunión del día 30 de octubre de 2024, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 18 de Diciembre de 2024, a las 9.00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, para el caso de resultar necesario, en la Oficina N° 68 de la Casa de Gobierno, cita en calle Gregorio Fernández De la Puente 220, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Extraordinaria.

2) Modificación de sede social fijada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2022.

3) Exclusión por falta de integración de aportes de los accionistas Cámara de Productores de Leche de Entre Ríos, Asociación Industriales Madereros y Forestales de Entre Ríos y Sur de Corrientes, Filial Paraná de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas, y Federación Entrerriana de Transporte Automotor de Cargas.

4) Incorporación como accionista de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER).

5) Modificación de composición del Directorio.

Paraná, noviembre de 2024 – Pablo Claudio Mussio, apoderado.

F.C. 04-00057404 5 v./27/11/2024

- - -- - -

FEDERACION ENTRERRIANA DE VOLEIBOL

Asamblea General Ordinaria

LA FEDERACION ENTRERRIANA DE VOLEIBOL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 10 HORAS, EN INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE NOGOYA, SITA EN 9 DE JULIO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE NOGOYA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA

1.- ELECCION DE DOS DELEGADOS PARA CONFORMAR COMISION DE PODERES

2.- ANALISIS Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA DEL EJERCICIO COMPRENDID0 ENTRE EL 01-10-2023 AL 30-09-2024 . SU APROBACION

3.- ANALISIS Y CONSIDERACION DEL BALANCE DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-10-2023 Y EL 30-09-2024 . SU APROBACION

4.- ELECCION DE DOS DELEGADOS PARA QUE RUBRIQUEN EL ACTA DE LA ASAMBLEA

LOS DELEGADOS DE LAS INSTITUCIONES AFILIADAS DEBERAN PRESENTAR CARTA PODER. EN CASO DE NO HABER QUORUM A LA HORA DE LA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA SESIONARA UNA HORA DESPUE CON LOS DELEGADOS PRESENTES.

PARANA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2024.- CESAR A. RUIZ MORENO, presidente, JORGE E. TORRES, secretario.

F.C. 04-00057464 2 v./25/11/2024

GUALEGUAY

CLUB DE PESCA MARTÍN PESCADOR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva del Club de Pesca Martin Pescador, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 04 de Diciembre de 2024 a las 21 hs. En su sede social, de Parque Intendente Pezutti S/N de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Circunstancias que impidieron su realización en termino.-

2 - Lectura y consideración del acta de Asamblea ultima.

3 - Consideración de la memoria, el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, por el ejercicio anual finalizado el 28/02/2024.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y Comisión revisora de cuentas para todos sus cargos.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Oscar Frisanco, presidente.

F.C. 04-00057373 3 v./25/11/2024

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA –

Convocatoria

La SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA – convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2024 a las 19 hs. en primer convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria, en los términos del artículo 4° Título Titulo II de los Estatutos Sociales, a realizarse en el local de calle 25 de Mayo Nº 617 de ésta ciudad de Gualeguaychú , provincia, de Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de asamblea

3- Decisión de venta del inmueble de calle 25 de Mayo N°456 de ésta ciudad de Gualeguaychú y la posibilidad de adquisición de un inmueble en condiciones de uso en la ciudad de Gualeguaychú

CONSEJO DIRECTIVO

F.C. 04-00057207 5 v./22/11/2024

- - - - - -

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-54033591-1a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el dia sábado 7 de diciembre de 2024 en su sede social de Calle Urquiza N° 1345 (intersección con Ruta Provincial N° 16 y Acceso a Ciudad de Larroque) de la Ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a las 9:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designar dos (02) accionistas para que, junto con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Informar a los accionistas sobre el avance de la Obra de refacción de la Estación de Servicio.

3) Poner en conocimiento el informe anual realizado por la nueva administración respecto al desempeño de la Empresa durante el año en curso y propuestas de desarrollo a futuro.

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.

PABLO D. CARBONI, presidente.

F.C. 04-00057403 5 v./27/11/2024

LA PAZ

CLUB ATLETICO EL SOLAR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO EL SOLAR conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social Vigente, comunica la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Noviembre de 2024 a las 20:30 horas, en sede del Club Atlético El Solar, de la localidad de El Solar, Dpto La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta.

2- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General e Informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.

3- Cuentas de gastos y Recursos.

4- Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo periodo 2024.

El Solar, 12 de Noviembre de 2024 – Planes Roberto Antonio, presidente.

F.C. 04-00057400 3 v./25/11/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. PEÑALBA, Alejandro Joaquín DNI N° 35.116.883 y PIEDRABUENA María Belén DNI N° 41.630.199, que en el expediente Nº 70099-222462-23, caratulado “DEBRABANDERE CARLOS ALBERTO – FETTER PAOLA BEATRIZ”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 205, de fecha 08 febrero de 2024, la cual dispone “Rechazar el Recurso de Revocatoria deducido por los Sres. PEÑALBA, Alejandro Joaquín DNI N° 35.116.883 y PIEDRABUENA María Belén DNI N° 41.630.199 contra la Resolución de Directorio N° 4387 de fecha 26 de octubre de 2023 del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, por considerar que los fundamentos mencionados resultan insuficientes”.

Joel A. Brunetti, subdirector general IAPV.

F. 05-00002432 3 v./22/11/2024

CITACIONES

PARANA

a URRUTIA, DOLORES EDUARDA y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés

Municipio de El Pingo. La Sra. Intendenta Municipal del Municipio de El Pingo, Laura Verónica Rupp, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: “Expediente Nº367/2024 M.E.P. Asunto: Informe de competencia y antecedentes catastrales correspondiente a la parcela identificada con Plano de Mensura Nº223672”, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presidente a URRUTIA, DOLORES EDUARDA y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés legítimo respecto del inmueble inscripto al domicilio Libro 20 Folio 1294 vta Paraná de fecha 30/12/1939, Plano de mensura Nº223672, domicilio parcelario Rural Nacional Nº127, km. 6, de superficie 1 ha., 31 a., 50 ca., a fin de que comparezcan y tomen la intervención que corresponda. Publíquese por tres (3) días.-

El Pingo, 14 de noviembre de 2024.- Rupp Laura, presidente municipal, Chajud Sheila, escribana de gobierno.

F.C. 04-00057338 3 v./22/11/2024

REMATES

NOGOYA

Por Héctor Rubén Gobatto

SUBASTA ON LINE POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ORDENANZA Nº064/24 DECRETO Nº 128/24

El Martillero Héctor Rubén Gobatto Matricula Nº 804 del C.O.M.P,E.R. subastara por diez (10)días en forma on line atreves del Portal www.esubasta.ar ,con base y al mejor postor por cuenta y orden de la Municipalidad de Aranguren, conforme a la Ordenanza Nº 064/24 Decreto Nº128/24. La cantidad dieciocho (18) terrenos(cuya superficie y ubicación se describen a continuación, sitos en la Manzana F, Partida Nº 126861, Plano de mensura Nº 41603),según croquis numerado que se adjunta al presente, en el estado en que se encuentran y exhiben, respetando el siguiente orden:

LOTE Nº 1). Un lote que posee amplio frente de 10.72 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº1 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la intersección de calles públicas, las que son de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24)(U$$ 10.000,00) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 2).Un lote que posee amplio frente de 10.72 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº2 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la intersección de calles AV.VICTORIA Y MEDOZA, las que son de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 3)Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº3 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 4)Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº 4 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos

de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 5). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº5 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 6). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº6 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24 y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 7). Un lote que posee amplio frente de 10.5 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº7 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 8).Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº8 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 9). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº 9 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la calle AV.VICTORIA S/N, la que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos

de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 10). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº 10 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la intersección de calles AV.VICTORIA Y PUBLICA, las que son de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 11). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº11 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en la intersección de calles Públicas, las que son de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 12). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº12 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 13).Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº13 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 14). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº14 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de

compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 15). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº15 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 16). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº16 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 17). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº17 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es detierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

LOTE Nº 18). Un lote que posee amplio frente de 10.35 MTS, por 20.25 MTS de fondo aproximadamente, identificado con el Nº18 en el croquis del loteo que se adjunta al presente, ubicado en calle Pública, que es de tierra, posee servicios de: agua y cloaca, y para el tendido luz eléctrica y mejoramiento de calles con ripio arcilloso o calcáreo, la Municipalidad cuenta con un plazo de 365 días corridos, desde la firma de los boletos de compra ventas, para la realización de dichos servicios, (Art. Décimo Segundo de la Ordenanza N° 064/24). Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA El bien saldrá a la venta con base de una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta, (art. Primero Ordenanza N° 064/24) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

2) FIJAR las siguientes condiciones de venta:

a) HORARIO DE INICIO DE SUBASTAS: El acto de subasta tendrá una duración de diez(10) días y se iniciará el día lunes 02 de diciembre de 2.024 a las 10.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados, podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, y finalizando el día viernes 12 de diciembre de 2024 a las 10.00

horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: www.esubasta.ar.-

b) EXHIBICION LUGAR DIAS Y HORAS: Los bienes podrán ser revisado previa comunicación con el Martillero desde la publicación del presente edicto y hasta el día 11 de diciembre del 2024, de lunes a viernes sólo en el horario de 08,00hs a 12,00hs. a convenir.-

c) COMUNICACIÓN DE LA OFERTA GANADORA. Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la Dirección de Correo Electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El PORTAL agregará la constancia — como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.-

d) PAGO DEL PRECIO Y OTROS CONCEPTOS:

El oferente adjudicado, deberá abonar el 10% como mínimo de seña, y a cuenta del precio del primer pago a realizarse con la suscripción del Boleto de compra – venta (art. Quinto ordenanza N° 064/2024) más la comisión del martillero (4%) del precio de la subasta, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA del 21%) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento. El saldo del precio de compra, se deberá abonar de la siguiente manera:el cuarenta por ciento (40%), al momento de suscribir el boleto de compra venta, y el restante cincuenta por ciento (50%), dentro de los 30 días corridos de la firma del Boleto de Compraventa, (art. Octavo ordenanza N° 064/2024), en efectivo en la TESORIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN o mediante transferencia o depósito bancario en cuenta corriente bancaria titularidad de la MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN en la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Nº 036000013221 CBU 3860036201000000132212.

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO: la falta de pago del saldo del precio dará derecho al Municipio a dar por resuelto el contrato, sin necesidad de intimación o interpelación alguna, ni extrajudicial, ni judicial. Y en tal caso se pacta expresamente que el monto abonado será restituido por el Municipio, previa deducción del 30% en concepto de multa (art. Noveno ordenanza N° 064/2024).-

e) Postor remiso, llamado al 2do.o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en los apartados anteriores), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

f) BENEFICIO COMPRADOR LOCAL: En el supuesto que el adjudicatario en la compra de uno de los lotes, que acredite con el informe expedido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Nogoya (E.R), que no resulta titular de Inmueble a su nombre, y además demuestre una residencia mínima en la localidad de dos (2) años; gozara de un beneficio, consistente en un descuento del diez (10%) por ciento, del precio de venta resultante en la subasta respectiva (art. Décimo Quinto ordenanza N° 064/2024).-

g) Entrega de bienes inmuebles: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Municipio y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-.

Asimismo, son a cargo de los compradores -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, debiendo realizar las mismas mediante escribano público.

Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo.

h) Compra en comisión, compensación del precio y cesión de derechos:

Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q, y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta.

i) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla art. 149 del Código Fiscal.

Informes al Martillero: Héctor Rubén Gobatto . 25 de Mayo N° 1706 — Nogoya — Entre Rios.-

Tel. Cel. Nº 03435 — 496899/ 515986.-
Correo electrónico: hrgobatto@gmail.com —
Nogoya, 12 de noviembre de 2.024.- Héctor Rubén Gobatto, martillero.

F.C. 04-00057349 3 v./22/11/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

A MOSQUEDA CLAUDIO RUBÉN- EXPEDIENTE N° 11491/2024- 2422-2

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 8082, por este medio notifica al señor MOSQUEDA CLAUDIO RUBÉN Legajo N° 32119 agente de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. n° 11491/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 2156 de fecha 21 de octubre de 2024 en su artículo 1° establece: "DISPONER que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Claudio Rubén Mosqueda, Legajo N° 32119, dependiente de laDirección de Parques y Paseos –Sector Este- de la Secretaría de Servicios Públicos,por considerar su conducta aparentemente incursaenel artículo 30°, inciso a) y b) dela Ordenanza N° 4220,posibilitándole el ejercicio de su derecho a defensa". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, 31/10/2024.
DEPARTAMENTO REGISTRO.
Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná
María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia – Dcción Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná
M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná
OP 26933

F. 05-00002430 3 v./22/11/2024

- - - - - -

A HERRERA IVÁN EMANUEL- Expte. 4907/24-2422-2

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el Art. 67° de la Ordenanza Municipal n° 8256, por este medio notifica al señor Iván Emanuel Herrera, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 32.261; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 4907/24, Decreto Municipal N° 1548/24 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:"/// PARANÁ, 13 de Noviembre de 2024; VISTO Y CONSIDERANDO …RESUELVO: 1)-DECLARAR LA REBELDÍA del agente Iván Emanuel Herrera,leg. N° 32.261; 2)-ABRIR EL PRESENTE SUMERIO ADMINISTRATIVO A PRUEBA por el plazo y bajo apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8.082; FDO: RavioloCassottano, Giuliano.-Instructor Sumariante". En consecuencia, queda Ud. notificado. –

DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.
DRA. VICTORIA BADANO – DIRECTORA -DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.
OP 26939

F. 05-00002431 3 v./22/11/2024

- - - - - -

A JUAN ANDRES MORILLA- Expte. 5797/24-2422-2 y agregado Expte. N° 13954/24-2422-2

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el Art. 67° de la Ordenanza Municipal n° 8256, por este medio notifica al señor Juan Andrés Morilla Legajo N° 32555- agente Municipal de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 5797/24-2422-2- y agregado Expediente N° 13954/24-2422-2- dispuesto por Decreto N° 766/24 del D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:"/// PARANÁ, 19 de Noviembre de 2024.- VISTO Y CONSIDERANDO …RESUELVO: 1)-Decretar la clausura del PERIODO A PRUEBA y poner los autos a su disposición por el plazo de diez (10) días hábiles e improrrogables a partir del último día de su publicación, para que formule ALEGATO DE DEFENSA, por

el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ord. Municipal n° 8082- Fdo. Carmen López M. Instructor Sumariante". En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. –

DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.

CARMEN LOPEZ MOBILIA – INSTRUCTOR SUMARIANTE

OP 26942

F. 05-00002434 3 v./26/11/2024

PROCESO DE REORGANIZACIÓN

VICTORIA

ASOCIACIÓN TRANSPORTISTAS DE CARGA DE VICTORIA

Convocatoria

Se convoca a todos los transportistas de carga de Victoria, interesados a formar parte del proceso de reorganización de ATCV – Asociación Transportistas de Carga de Victoria.

La reunión será el 09/12/24, a las 9 horas; en las instalaciones del Club Sarmiento, sito en Chacabuco Nro. 247 de la Ciudad de Victoria Entre Ríos.

Patricia M. Lapuente.

F.C. 04-00057468 1 v./22/11/2024

CONTRATOS

PARANA

VORSIS S.R.L

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de lo Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

Comunicase la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada VORSIS SRL, conforme a las siguientes previsiones:

1°) SOCIOS: el Señor Gutierrez Rodrigo Valentin, DNI Nº 29.392.663, casado, argentino, mayor de edad, nacido el 19/02/1982, empresario, con domicilio en calle San Luis Nº 1008 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y la Señora Mattiassi Celia Beatriz, DNI Nº 4.462.464, divorciada, argentina, mayor de edad, nacida el 08/01/1943, empresaria, con domicilio en calle San Luis Nº 1008 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2°) Fecha del Acto Constitutivo: El Contrato Social es de fecha 12 de Julio de 2024

3°) Denominación: VORSIS SRL.

4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Provincias Unidas Nº 555 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5°) Objeto Social La Sociedad tiempo objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: compra venta mayoristas y minoristas de productos alimenticios, bienes del hogar y de la construcción.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, quedando la Sociedad obligada por todos los actos que realicen sus representantes que no sean notoriamente extraños al objeto social. Para obligar a la Sociedad se requerirá necesariamente la firma del Gerente.

6°) Plazo de duración: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones ($10.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de cien mil pesos ($100.000,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Sra. Mattiassi Celia Beatriz, ochenta (80) cuotas de valor nominal cien mil pesos ($ 100.000,00) cada una haciendo un total de pesos ocho millones ($8.000.000,00) y el Sr. Gutiérrez Rodrigo Valentin, veinte (20) cuotas de valor nominal cien mil pesos ($ 100.000,00) cada una haciendo un total de pesos dos millones ($2.000.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo al momento de su constitución.

La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

8°) Órgano de Administración: Gerente; Sr. Mattiassi Celia Beatriz, DNI Nº 4.462.464, quien durara en su cargo por el termino de 3 años.

9°) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de este órgano, en caso de quedar obligada comprendida dentro de lo dispuesto por el art. 299 de la Ley Nº 19.550 anualmente se designará Sindico Titular y Suplente.

10°) Organización de la Representación Legal y Administración: A cargo del Gerente.

11°) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

PARANA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI - ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00057431 1 v./22/11/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.